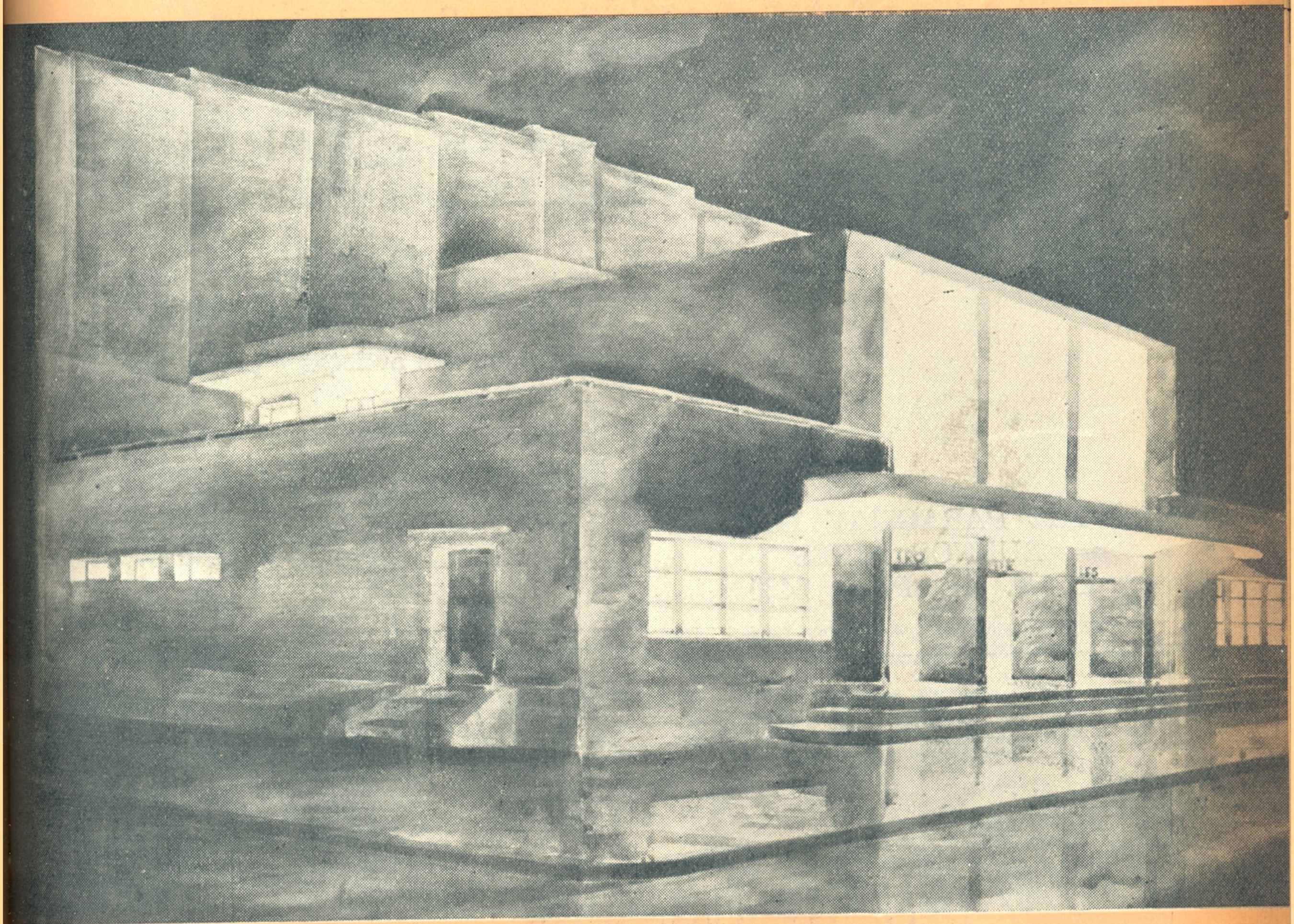
CACYA

REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS



DICIEMBRE

1944

CACYA

LA REVISTA DEL CENTRO DE ARQUITECTOS, CONSTRUCTORES DE OBRAS Y ANEXOS

Sumario

AÑO XVII — BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1944 — NUM. 211

Dirección: DOMINGO IANNUZZI, OSCAR M. HIDALGO, ALEJANDRO ALBONICO

Editor: LUIS A. ROMERO

REGISTRO NACIONAL de la Propiedad Intelectual Nº 170.578 — 27-9-44

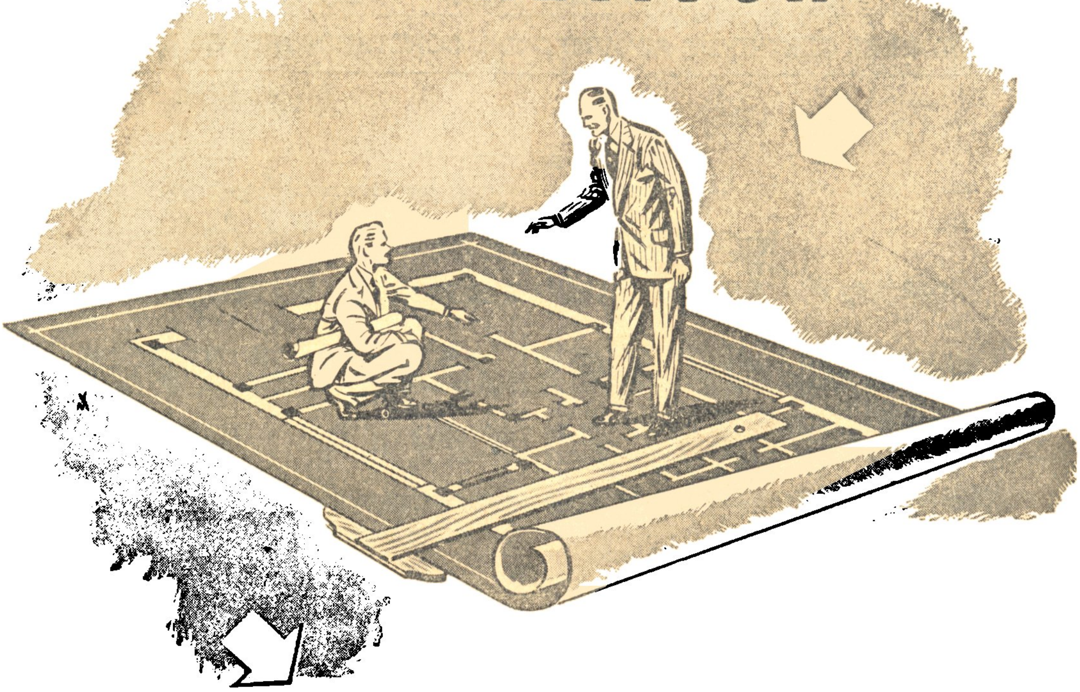
Oficinas: Cangallo 521 — U. T.: 33, Avenida 8864
Concesionarios para la venta en el Interior y Exterior: "El Distribuidor Americano", Reconquista 972.
En la Capital, Felipe Terán

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL:

Capital Federal y Provincias	$	5.—
Extranjero	„	6.—
Número suelto	„	0.50
Atrasado	„	0.60

CORREO ARGENTINO — TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 104 — FRANQUEO PAGADO CONCESION Nº 243

SEA PREVISOR



Cuando la importación se normalice, cuando la industria y el comercio puedan fabricar y vender abundante y económicamente los aparatos eléctricos que ahora escasean, las aplicaciones de la electricidad — Alumbrado, Calefacción, Refrigeración, Acondicionamiento de aire, Fuerza motriz — serán más que nunca apreciadas y requeridas. Los inmuebles mejor equipados producirán entonces mayor renta.

Sr. Profesional: prepare sus obras de hoy para la vida de mañana! Sus clientes se lo agradecerán... Y utilice los servicios gratuitos de nuestra Oficina de Asesoramiento, cuyo personal técnico especializado le ayudará a prever y solucionar lo concerniente a las aplicaciones eléctricas. Sin compromiso alguno para Ud., sírvase consultarnos.

CADE

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Av. Pte. R. Sáenz Peña 812
Oficina 112

U. T. 34 Defensa 6001
Internos 5 y 20

CHARLA SOBRE EL ARTE EN ITALIA

Por el Arq. ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN

Una vez más hemos de agradecer a don Alejandro Christophersen, decano y maestro de los arquitectos argentinos, que comparte por igual nuestro cariño y nuestra admiración, el honor que para esta Revista representa la publicación de sus siempre interesantes trabajos. El que a continuación insertamos, propalado recientemente por la radioemisora "La Voz del Aire" en su audición de Arte y Arquitectura, constituye una nueva prueba de su esclarecido talento, y de su insuperado sentido estético.

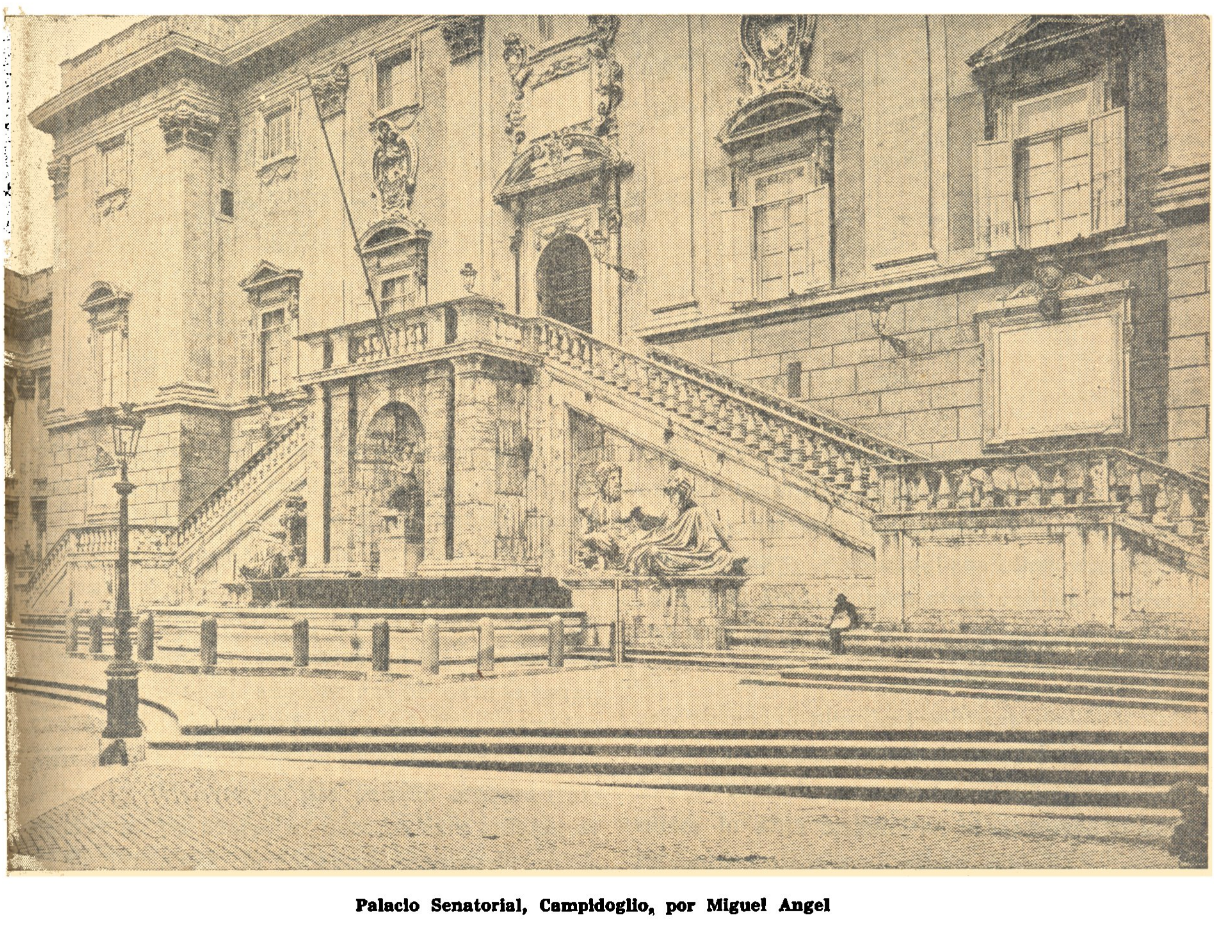
Me piden, conjuntamente con otros artistas, que exponga mi opinión sobre el arte de Italia y debo circunscribirme a un limitadísimo espacio, cuando en el fondo se necesitarían horas y más horas para hablar del arte de esta tierra privilegiada que ha legado al mundo las obras imperecederas que ostenta con justo orgullo. Fácil me sería eludir el pedido que me han hecho y guardar discreto silencio inventando una amable excusa.

Pero el silencio es egoísmo.

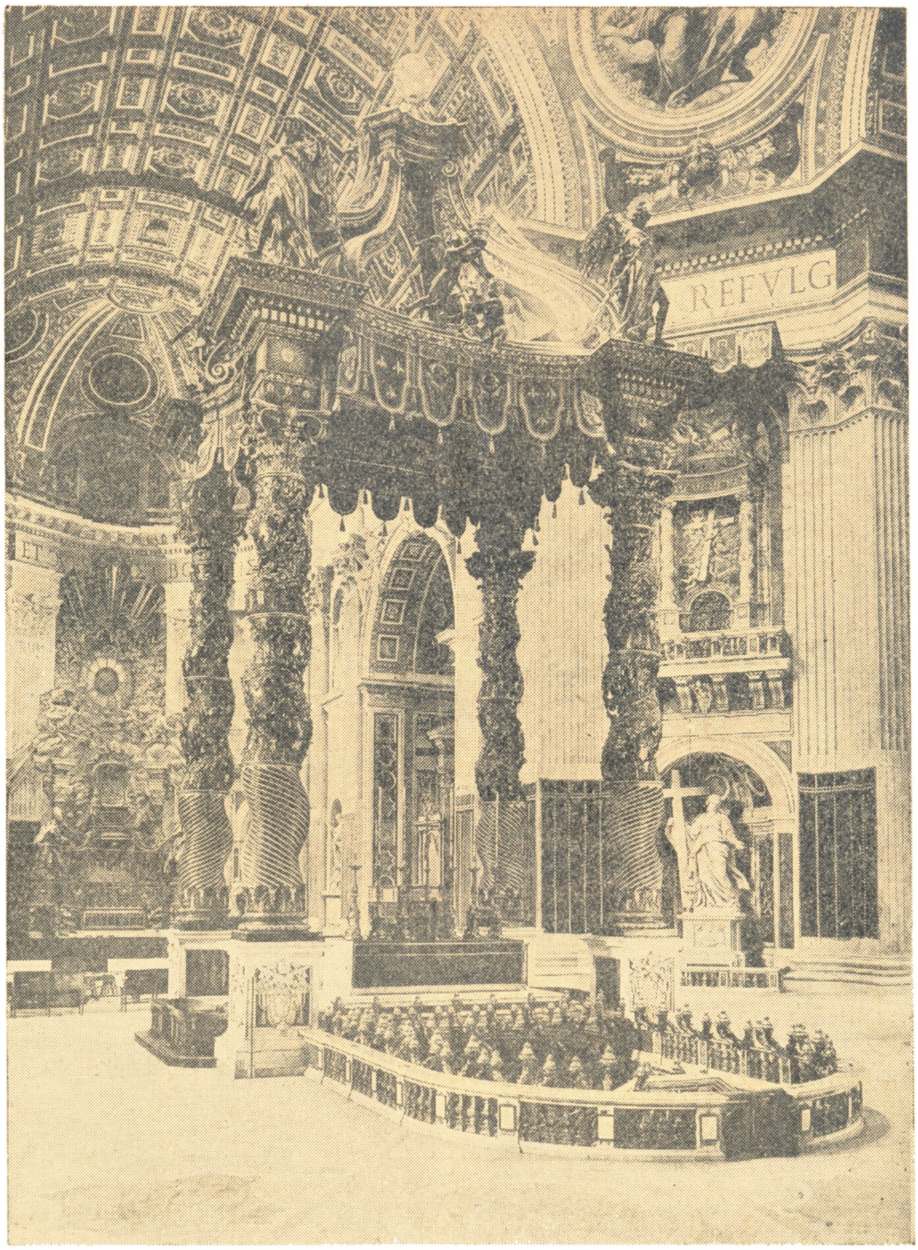
Con nuestro silencio no hacemos partícipes a otros de nuestras impresiones, de esas emociones íntimas que interesan al público cuando traducen el alma del artista, sus sensaciones y su admiración frente a las obras que el genio del hombre ha creado y que son gloria de la humanidad.

Hay un placer, una especial curiosidad de penetrar las intimidades de los artistas, los cuales, al dar a conocer sus ideales exponen también su alma y su credo artístico, algo personal e intangible que el artista guarda con recelo y con reserva...

El artista que recorra en su vasta extensión esa península de Europa vivirá en continua exaltación entusiasta ante los admirables ejemplos del arte itálico.



Palacio Senatorial, Campidoglio, por Miguel Angel

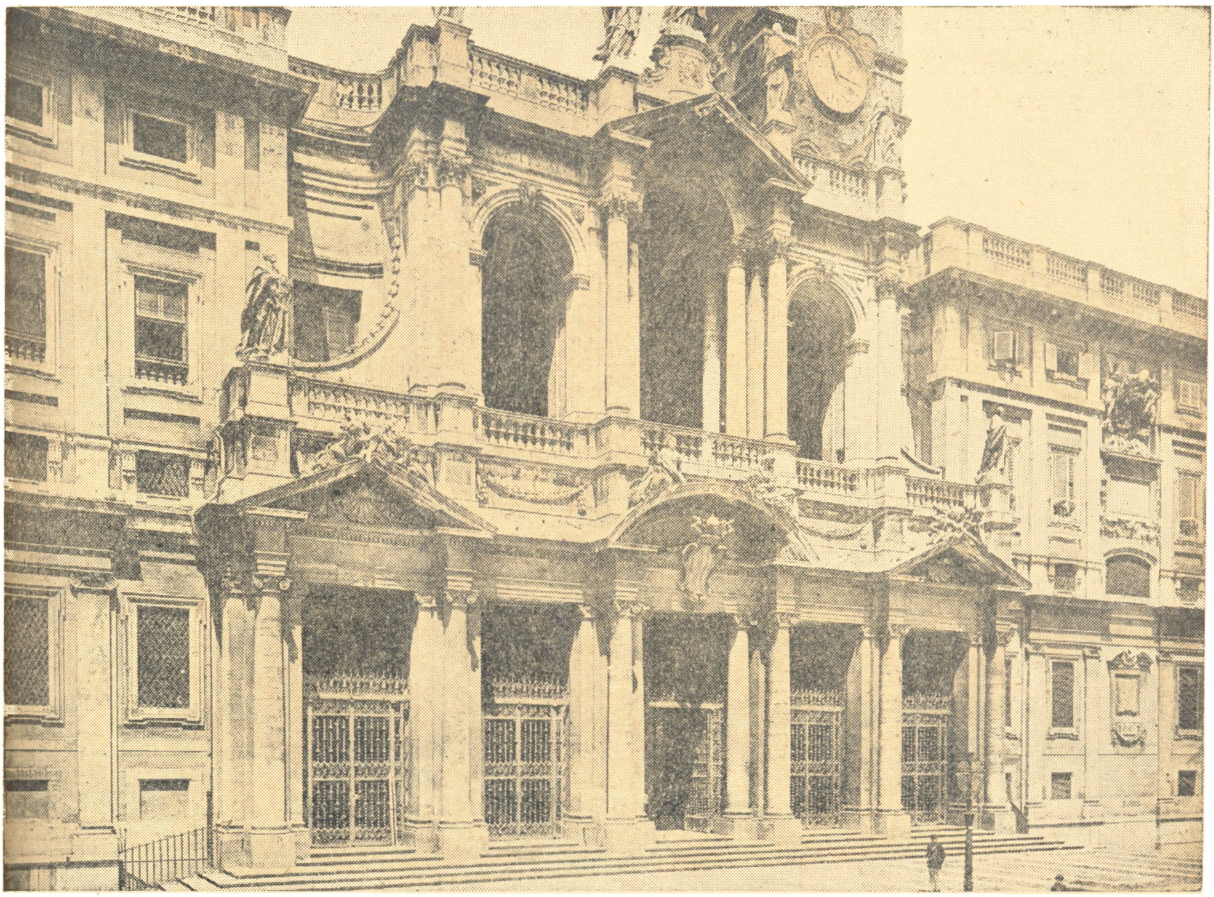


Basílica de San Pedro. Altar papal y baldaquín, por Bernini

Debo olvidar por un instante que soy pintor para no entusiasmarme hablando de las obras expuestas en museos y galerías y recordar que ante todo soy arquitecto y deseo concretarme a hablar de la arquitectura de Italia, que ha servido de guía y de modelo al arte arquitectónico universal.

Voy a elegir una determinada época de esa arquitectura, y extraño podrá parecer que dada mi educación en el austero clasicismo, mi cariño y entusiasmo se incline ante el estilo Barroco el cual, a pesar de sus desvaríos en determinados momentos, será siempre un arte hermoso, especialmente cuando nos recordamos de la obra de sus creadores: Miguel Angel, Borromini y el fecundo Bernini.

En realidad, fué Miguel Angel el verdadero padre del Barroco y lo demostró en sus numerosas obras llevado por una tendencia libre, porque un genio como él, no podía encastillarse dentro de las normas de la arquitectura netamente clásica y sin embargo, el Barroco de Miguel Angel resulta malgrado esas libertades, eternamente clásico sin disonancias ni extravagancias aun cuando injertase en su composición elementos extraños al clasicismo de su arte.



Basílica de Santa María Mayor por Ferdinando Fuga

En su obra hallamos siempre, majestad, gracia y equilibrio.

Respetó lo que no le molestaba a su fé clásica y que no aprisionara su fantasía, a la cual no admitía que le pusieran vallas ni restricciones.

Es dentro de ese concepto disciplinario que debe interesarnos el Barroco.

El Barroco se extendió por toda la península itálica como un soplo vivificador, renovando el arte en todas las regiones del país y levantando templos, palacios y suntuosos monumentos, así como aquellas bellísimas villas que serán siempre gloria del arte italiano.

Con devoción debemos recordarnos de Bernini, el artista más completo e interesante del Barroco en Italia.

Al estudiar la vasta obra de Bernini me asombré al principio de su fecundidad; pero hay que tener en cuenta que este precoz artista napolitano ya a los 18 años se había destacado por su portentoso talento y su valiente inspiración, creando obras que llamaron la atención no sólo como escultor, sino como arquitecto, llegando a ser la figura más descollante del Barroco en Italia.

Doquier pasó este artífice su mano evocadora, surgió espontáneamente una obra de arte, llena de amor, de fantasía y de belleza llegando a crear una época de arte que con justicia fué llamada "El Siglo de Bernini".

Al recorrer el vasto panorama arquitectónico de Italia, se detiene uno al admirar la obra de Bernini en la famosa columnata de San Pedro, sus monumentos a los Papas y el célebre "baldacchino", obras que bastarían por sí solas para dejar establecida la reputación de este gran artista.

Vuelvo a pasearme principalmente en Roma evocando en mi memoria el recuerdo de todas las bellezas que encierra esa inmortal capital de Italia, la cual, a pesar de la amenaza de su parcial destrucción en esta guerra que nada respeta, ha salido, podemos decir, ilesa y bella como siempre salvándose todos aquellos monumentos y los magníficos tem-

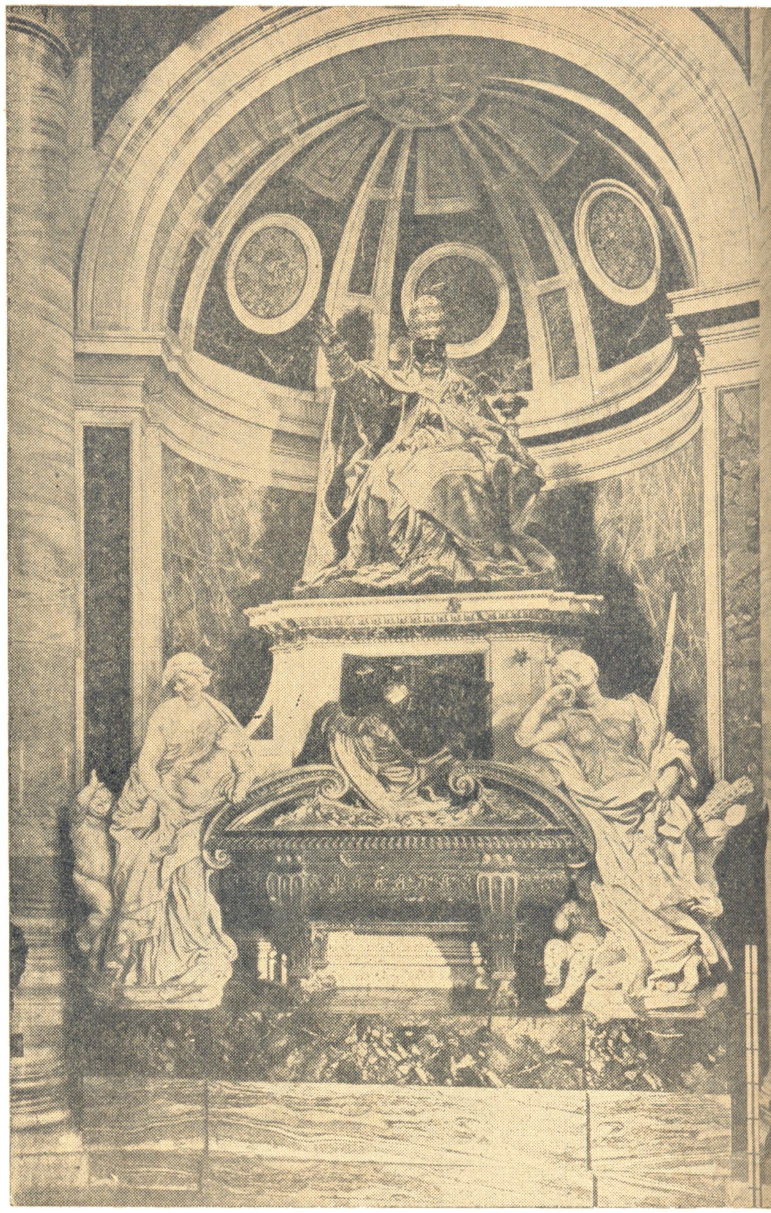
plos donde los artistas de la época pusieron todo su talento y su viril inteligencia.

Esos templos, cada uno de los cuales es una maravilla, sirven de cofre a otras obras de arte, verdaderas joyas arquitectónicas de los que constituye el marco la iglesia.

Son aquellos los altares y los monumentos a los Papas, soberbias creaciones de arte con las que el autor del templo ha querido recordar el paso en la tierra de los grandes magnates de la iglesia, en cuya ejecución halló campo libre para sus regias composiciones.

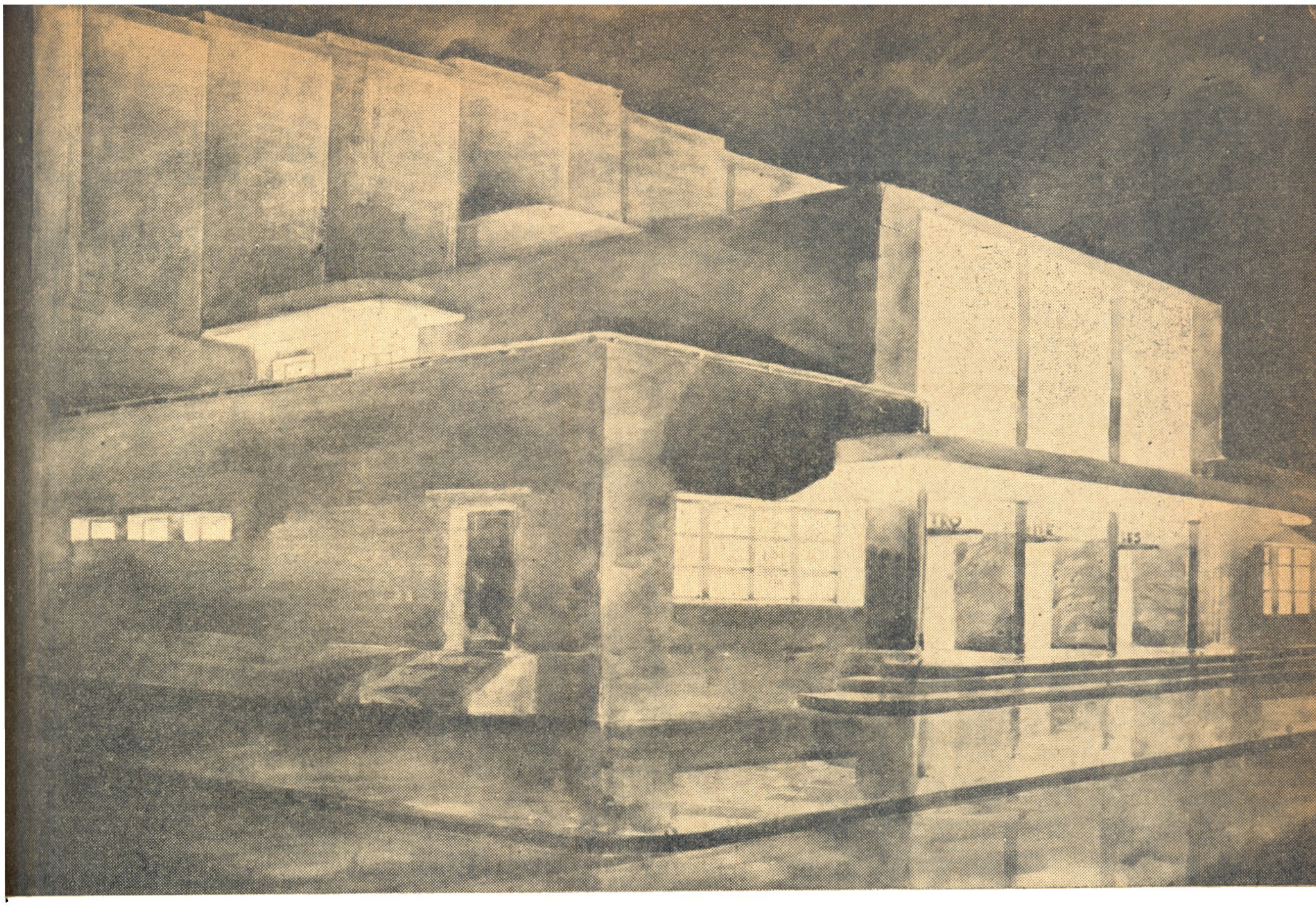
No debemos cerrar esta disertación sin recordar y dejar establecido que la verdadera característica del Barroco es el estilo de la libertad dentro de determinados límites del clasicismo.

En una palabra, el Barroco puede considerarse como el prólogo del mundo moderno en todas sus manifestaciones.



Basílica de San Pedro. Monumento del Papa Urbano VIII por Bernini

De ahí, pues, empezó a señalarse esa supersensibilidad de los creadores de esas obras artísticas no superadas hasta nuestros días, buscando con sano criterio una mayor libertad en la composición y apartándose, con equilibrado criterio y dentro de la justa medida, del concepto predominante de la rigidez y severidad del arte clásico.



Cine-Teatro en Comodoro Rivadavia

Propiedad de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo S. A.

La Empresa propietaria de este edificio —cuya construcción hállase a punto de terminar—, no persigue con la erección del mismo ningún propósito utilitario, sino el de facilitar el esparcimiento de su numeroso personal, en un medio muy escaso de distracciones, haciendo partícipe de este beneficio al resto de la población de diez mil almas, aproximadamente, que cuenta, en la actualidad, Comodoro Rivadavia.

Séanos permitido consignar, que la misma Empresa inauguró recientemente un hotel para sus empleados solteros, publicado en esta Revista, y que ha construído, con igual desinterés, un camino asfaltado de varios kilómetros, que rinde positiva utilidad pública.

Desde luego, en una obra como la que insertamos hoy, de la que se halla excluído todo propósito de lucro, resultaría injustificado cualquier detalle de lujo; en cambio, se ha cuidado el más amplio confort para los ocupantes de las quinientas plateas, destinándose un ambiente, con acceso directo desde la calle para la Biblioteca del Club de la Compañía.

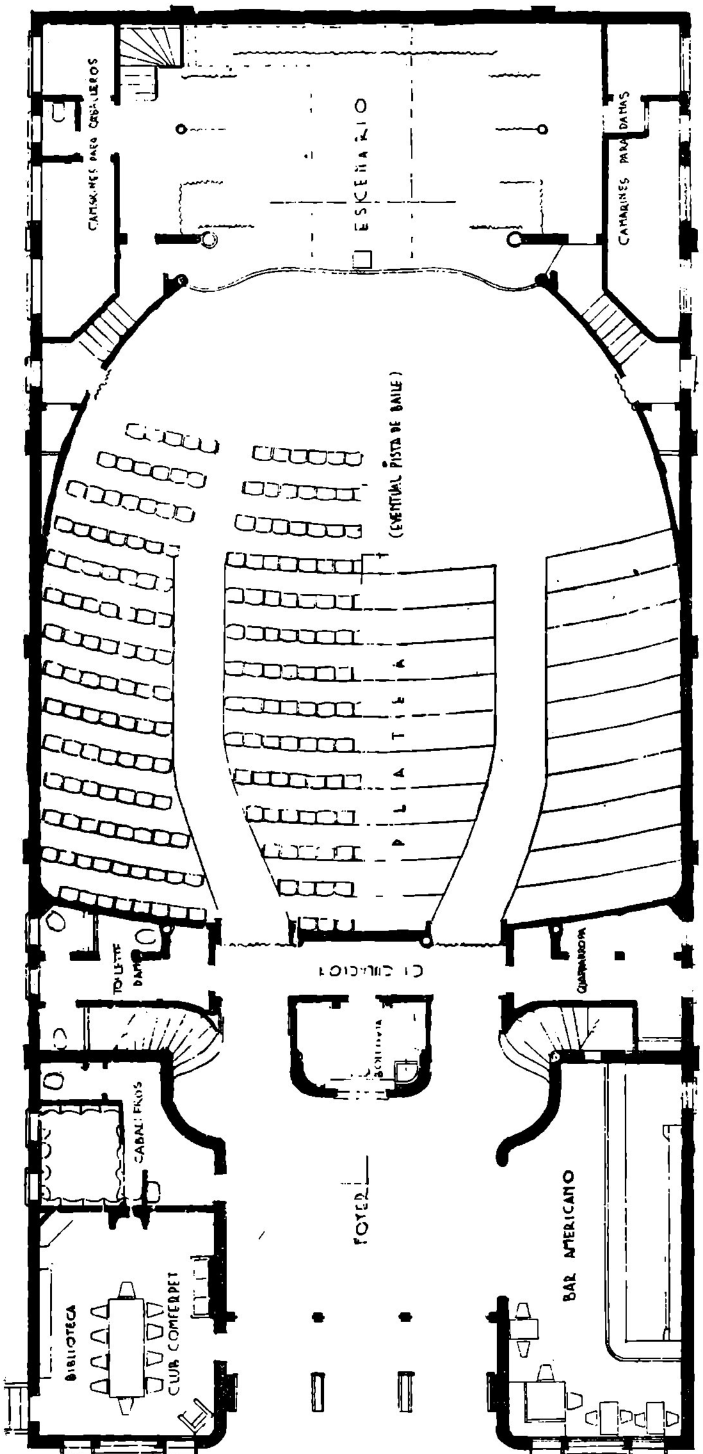
Proyecto y Dirección
ROGER E. COSANDIER

CINE - TEATRO

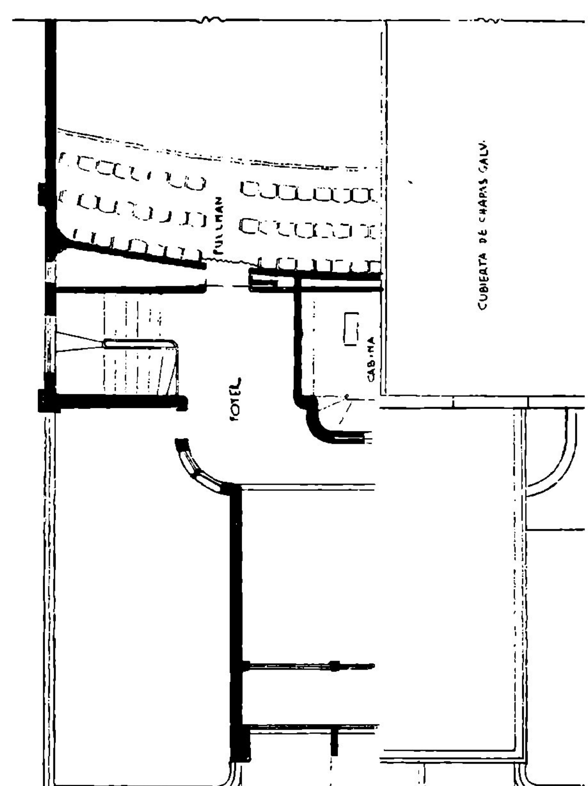
EN COMODORO RIVADAVIA

Proyecto y Dirección

ROGER E. COSANDIER

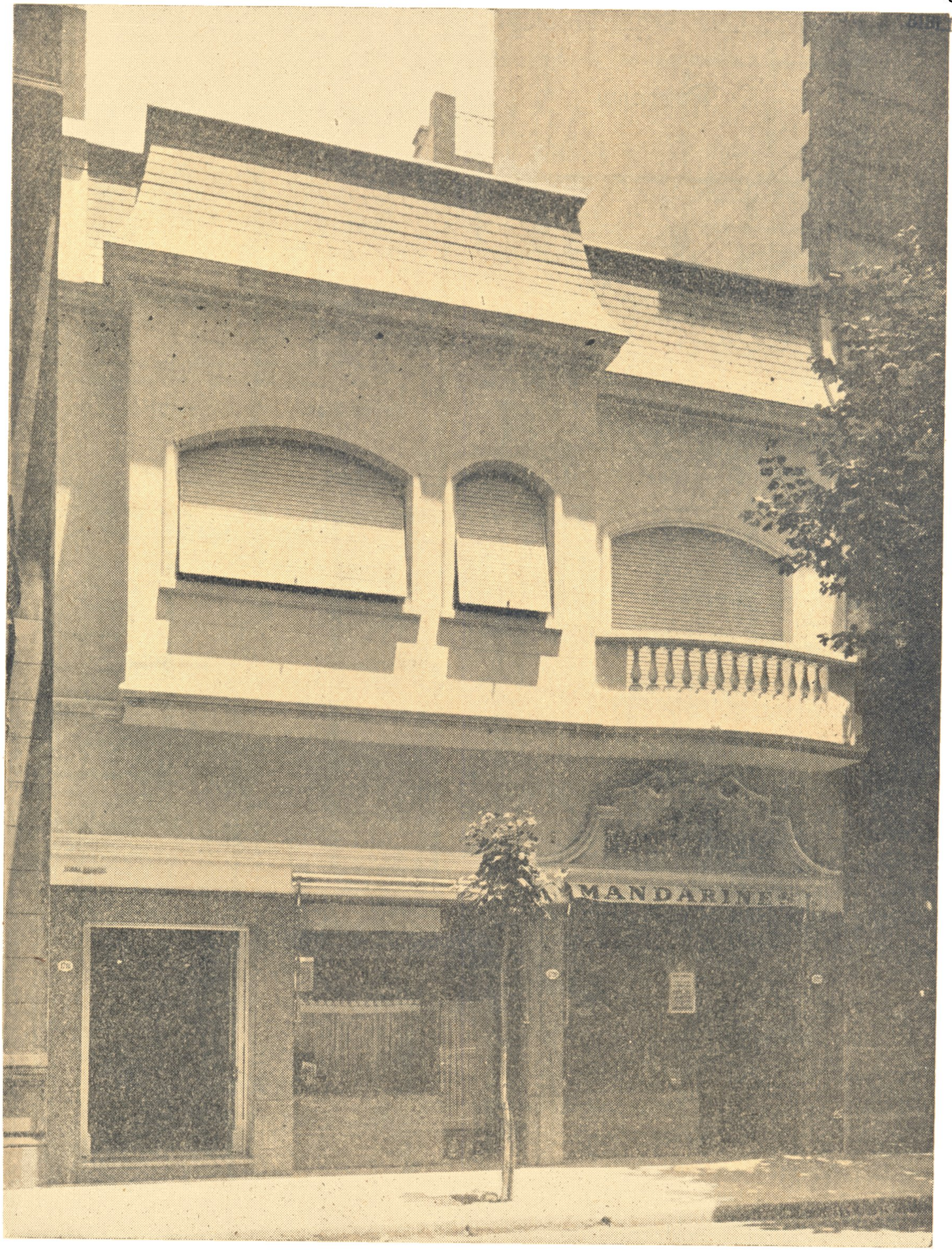


Planta baja



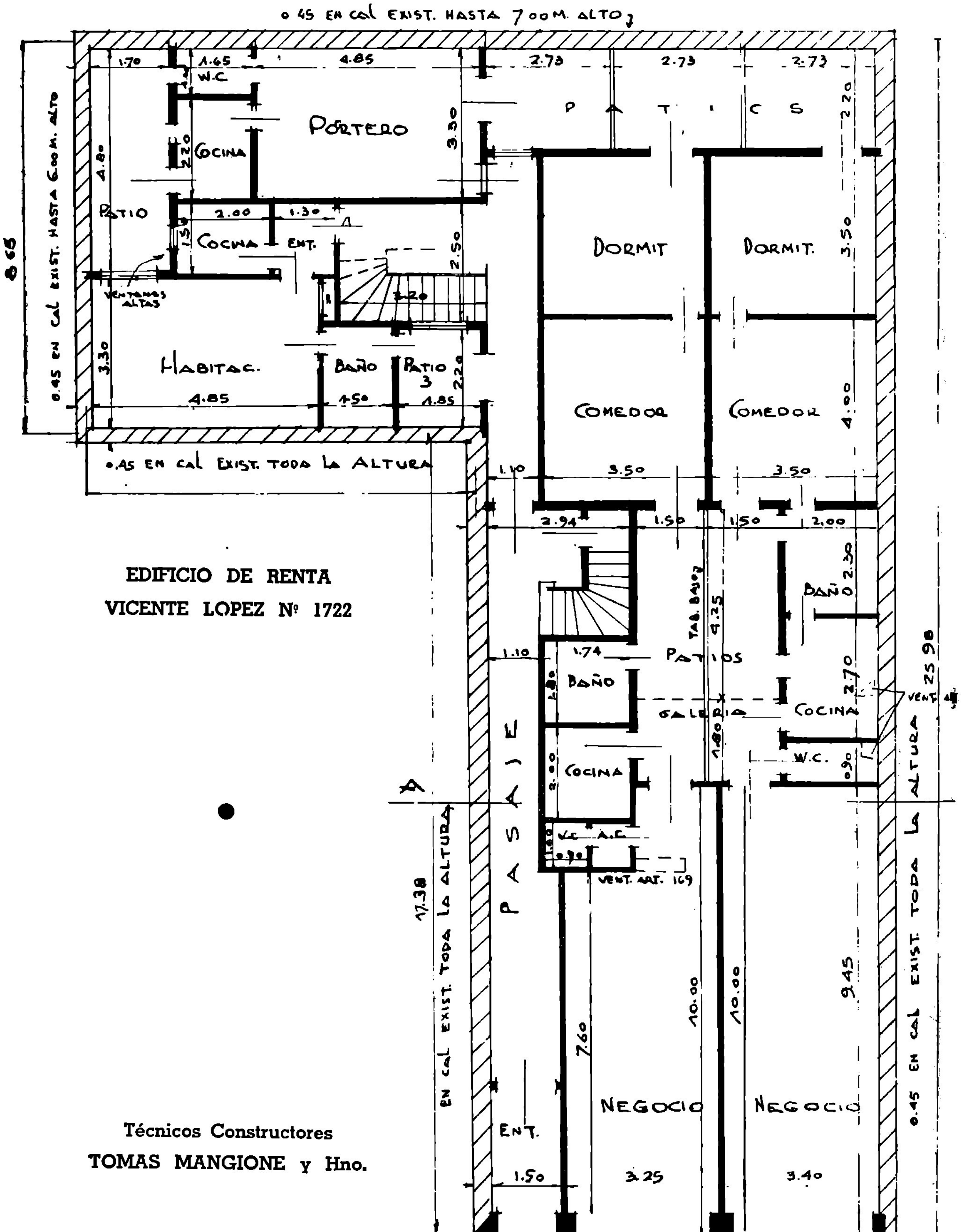
Planta alta

Edificio de Renta Vicente López 1722



Propiedad del señor Eduardo Robertie

Técnicos Constructores
TOMAS MANGIONE Y Hno.



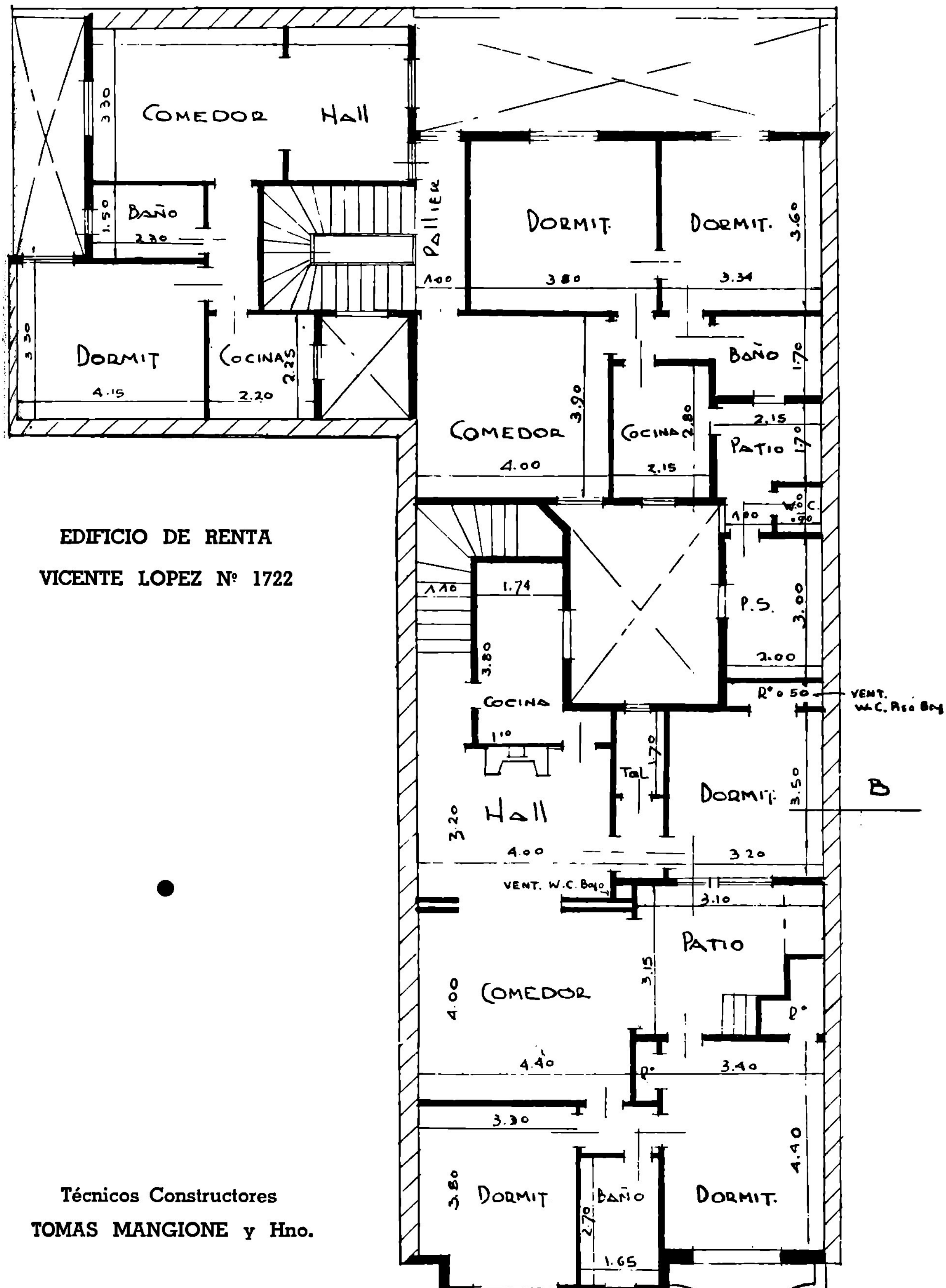
EDIFICIO DE RENTA

VICENTE LOPEZ Nº 1722

Técnicos Constructores

TOMAS MANGIONE y Hno.

Planta baja.



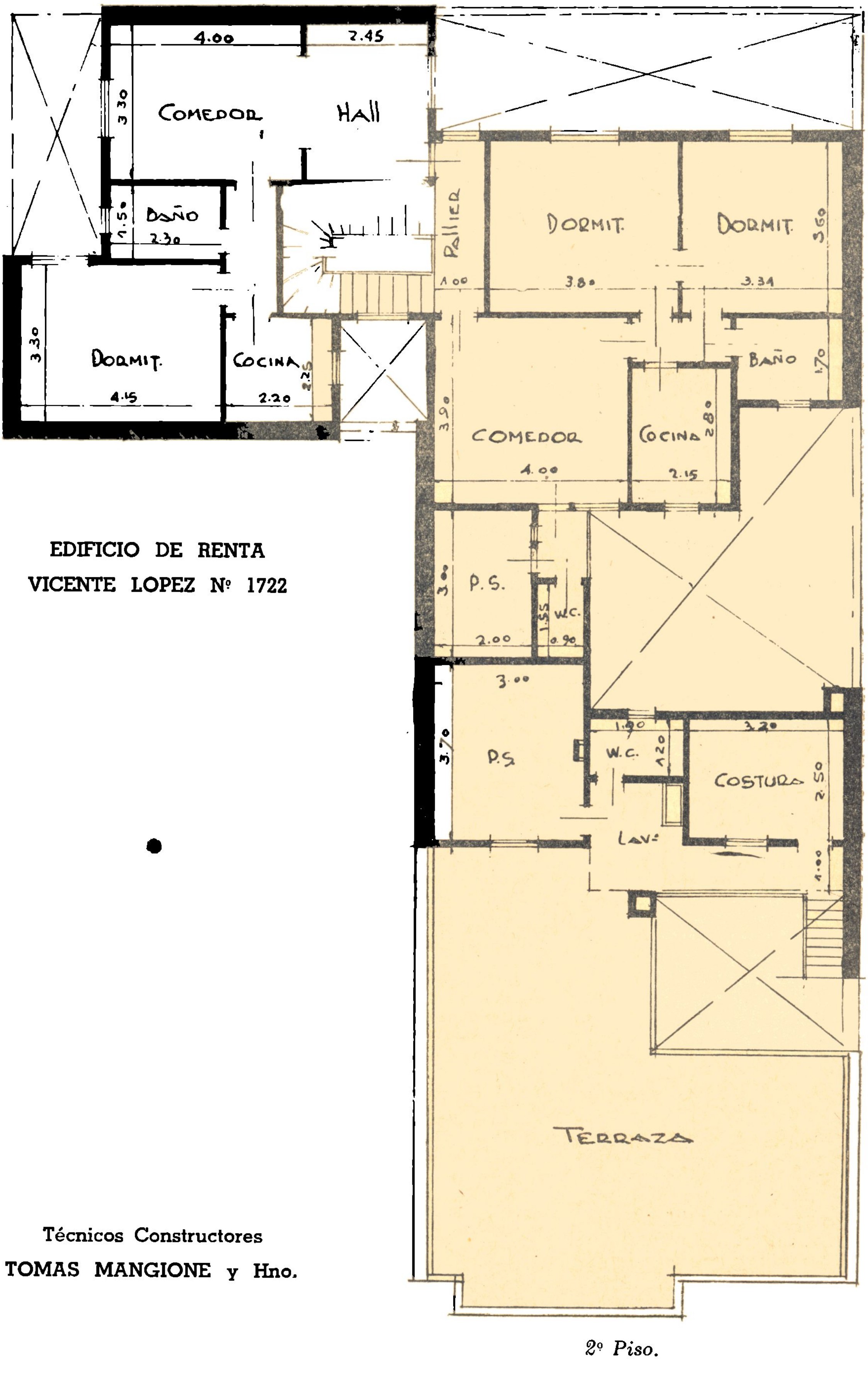
EDIFICIO DE RENTA

VICENTE LOPEZ Nº 1722

Técnicos Constructores

TOMAS MANGIONE y Hno.

1er. Piso.



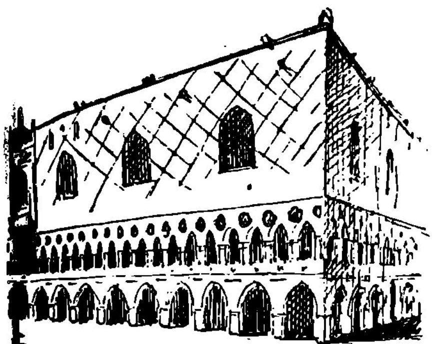
EDIFICIO DE RENTA
VICENTE LOPEZ Nº 1722

Técnicos Constructores
TOMAS MANGIONE y Hno.

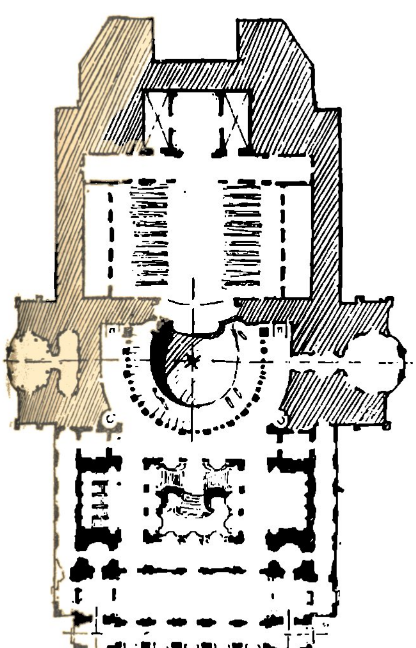
2º Piso.

LA COMPOSICION ARQUITECTONICA

Por el Arq. **VLADIMIRO KASPE**

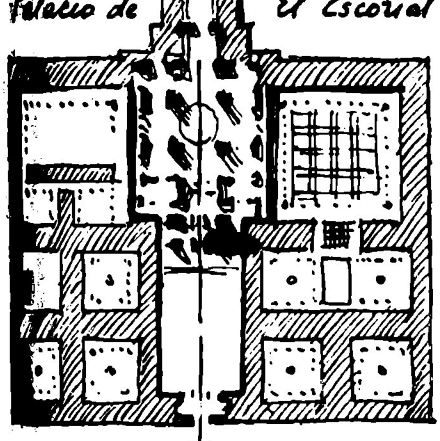


Venecia - Palacio de los Dux



Opera de Paris

Palacio de El Escorial



Es este un tema demasiado extenso para tratarlo de una sola vez en toda su complejidad. Vamos, por lo tanto, solo a ver algunos bellos ejemplos ensayando de extraer de ellos algunos principios esenciales, siempre de valor para nosotros.

Por definición, es el arte de reunir cierto número de elementos para formar un **todo armonioso.** En lo que se refiere a la Arquitectura, que es una repartición lógica y expresiva de los elementos de construcción, de los llenos y de los vacíos, éste todo armonioso debe ser a la vez real y visual. ¿Qué es necesario para esto?

Ante todo, cierta jerarquía de los valores, es decir, una subordinación, en el orden requerido, de los unos a los otros. Este orden debe ser lógico, claro, perceptible sin vacilación. Debe expresar con claridad y franqueza el programa de la obra. Ahora bien, para expresar este programa el arquitecto no solamente debe satisfacer plenamente los problemas funcionales y espirituales del edificio sino también hacer resaltar por todos los medios lo que tiene éste de esencial. De ahí, el carácter del edificio De la manera como el arquitecto ponga en juego todos estos factores, jerarquía de los valores, claridad de sus relaciones, buen funcionamiento, carácter, depende la belleza de la composición. Por lo tanto, componer un edificio es hacer un todo armonioso, cuya belleza depende del talento del arquitecto.

Veamos como se procede en la composición para obtener este todo armonioso.

El programa es el punto de partida del arquitecto. Para penetrarse bien de él, lo estudia primero bajo sus aspectos funcional, económico, técnico, climatológico, etc. Llamemos a esto, estudio racional preliminar.

Después, o al mismo tiempo, estudia en él el carácter, su lado espiritual y humano, su alma. Así, por ejemplo, para una residencia, tratará de conocer e imaginar el espíritu y la vida de sus futuros habitantes; para una fábrica, la atmósfera que conviene a su género de trabajo; si se trata de un monumento, la impresión que deberá producir, sus relaciones con la ciudad de la que formará parte. etc. Este segundo estudio, es el estudio espiritual.

Ya las disposiciones y el carácter del edificio se precisan en el espíritu del arquitecto. ¿Estos estudios, racional y espiritual, son suficientes para engendrar el todo armonioso que es una composición? Ciertamente que no porque solo con los datos de estos estudios preliminares el arquitecto no puede sino lograr un **arreglo,** más o menos ingenioso, más o menos espiritual, pero nunca más que un arreglo, es decir, un ensamble de elementos. La composición es, como ya he dicho, un **todo;** debe ser concebida, pues, como un todo,, de un solo golpe. Debe surgir entera en el espíritu. ¿Por qué medios? Para ésto veamos cómo se manifiesta este todo armonioso, homogéneo.

Exteriormente, de dos maneras. Por lo que respecta a las fachadas, superficies, volúmenes y formas constituyen un conjunto legible y fácil de captar. En cuanto a las plantas, su expresión está en un dibujo convencional que muestra la verdad y la armonía interior del edificio y que posee igualmente sus principios plásticos. Ya sea que se trate de plantas o de fachadas, dos partes del mismo problema, este todo armonioso se manifiesta con formas expresivas, con proporciones justas, con disposiciones claras que deben dar la impresión de deducirse las unas de las otras.

Todo ello forma un conjunto que el arquitecto debe, pues, a su vez, poder captar y expresar. Tal como él lo concibe, este conjunto o este **partido,** debe ya llevar consigo los gérmenes de todos los elementos del edificio asignándoles en grupo y por adelantado, el lugar más conveniente y las relaciones más armoniosas. Es decir, después de haberse penetrado de los engranajes de su programa, y después de los tanteos necesarios, el arquitecto debe ir de lo general a lo particular y no, al contrario de lo particular a lo general.

Pero, ¿es esto posible? ¿Es posible que una idea plástica, captada en un esfuerzo de imaginación, dé por adelantado la clave de todo el engranaje, a menudo tan complejo, del edificio? ¿Es obligatorio que la plástica del conjunto asigne el lugar más lógico y de antemano asegure la armonía particular de cada elemento.

A esto puede responderse que, una imagen puramente pictórica, sin lazos profundos en la realidad de la obra, es evidente que no puede engendrar sino una mentira, un decorado sin sentido alguno. Pero es incontestable que después de estudiar debidamente el problema, es posible que el arquitecto logre poder identificarse a tal punto con su obra, penetrarse de ella a tal grado, que surja de su espíritu un conjunto claro y simple: el todo armonioso de que he hablado que contiene en esencia las soluciones de todos los problemas del edifcio. Sucede también a veces, que en este todo el arquitecto descubre soluciones insospechadas de estos problemas hasta en su aspecto más utilitario; en todo caso, su composición será mucho más rica en posibilidades de todo género que si tratara de resolver estos problemas uno por uno; en suma, este poder consiste, en ir más allá de las realidades corrientes de la obra buscando por una especie de intuición su realidad profunda, su alma misma.

Pero sin llegar a pretender que la intuición pueda manifestarse siempre en la resolución de todo programa arquitectónico debe poseer un sentido suficientemente ejercitado de la composición, es decir, de las formas plásticas y de su representación real, para poder abordar el problema por completo.

●

Mejor que las palabras, los ejemplos nos harán comprender éste principio esencial de la composición. He aquí uno muy sencillo: el palacio de los Dux de Venecia.

Desde luego llama la atención por su belleza clara y simple. Es un todo, en el que muy bien se lee el carácter, la diferenciación de las funciones por pisos y el destino de las piezas. Este edificio es a la vez bello y sincero.

Pero, ¿creen ustedes que el arquitecto lo haya concebido solamente con los datos de su programa llegando poco a poco a este sorprendente resultado por razonamiento o por deducción? ¿No creen ustedes más bien que después de cierto tiempo de tanteos, acaso bastante largo, se le haya presentado una visión que debía precisar después con bellas proporciones, y con todos los detalles necesarios ejecutarla con materiales convenientes pero conservando hasta el fin la esencia de su visión?

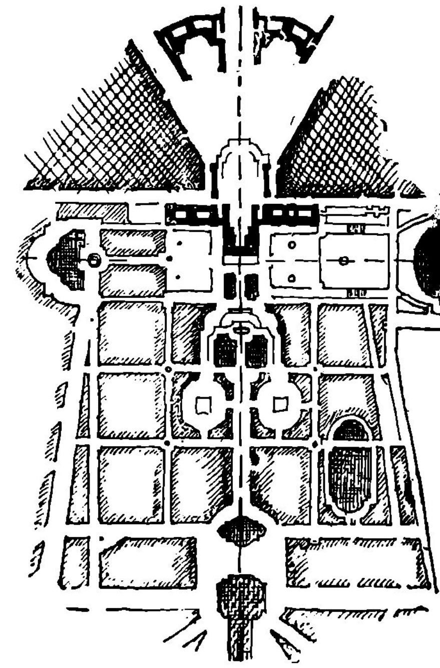
Como un poeta que no encuentra solo en la lógica el sentido profundo de su poesía, sino también en la música de las palabras, en su ritmo, en sus resonancias, el arquitecto del Palacio de los Dux tal vez dibujando un día en un ángulo del papel, concibió la idea sencilla de un rectángulo lleno colocado sobre un encaje de arcadas. Entonces nació el Palacio de los Dux; no solo en su aspecto definitivo, sino con todas sus disposiciones reales, mucho más reales acaso que si las hubiera buscado únicamente por la lógica. La franqueza y la claridad de relación entre los diversos elementos y su mejor agrupamiento no podían nacer naturalmente más que de un conjunto franco y luminoso.

Es un misterio el trabajo de los genios: nunca sabremos nosotros como fué concebido el Palacio de los Dux. Ensayando de imaginárnoslo podemos, sin embargo, comprender que en una obra de arquitectura, como en toda obra de Arte, hay una gran parte de intuición. Es imposible forzar esta intuición, solo puede uno prepararse a ella desarrollando sus facultades intuitivas que no son otra cosa que el sentido artístico.

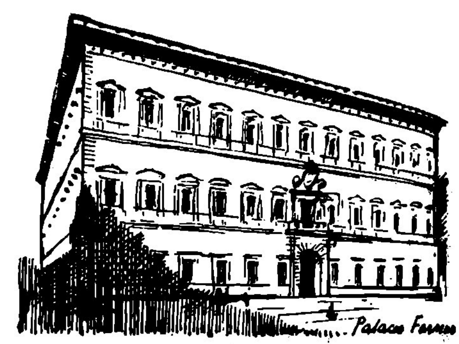
Tomemos otro ejemplo más próximo a nosotros y mucho más completo: La Opera de París, obra de Charles Garnier. Sobre un terreno restringido e irregular, elegido en pleno centro de la ciudad, Garnier, tuvo que concebir un gran teatro para representaciones y bailes. Era preciso hacer una obra digna del París de entonces —grande y con medida a la vez, suntuosa y elegante.

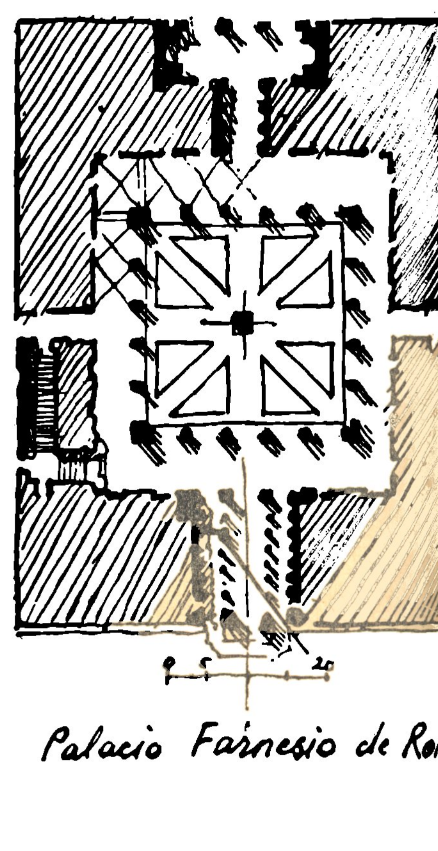
La idea esencial de Garnier consistió en colocar la sala de espectáculos en el centro del edificio, como símbolo del teatro. Vean ustedes como de ésta idea sencilla, proviene la claridad plástica del edificio, su carácter y todas sus disposiciones reales tan especiales y tan interesantes. En esta forma la colocación de la sala atrae sobre sí todo interés, en el nudo de la composición. Coronada con una gran cúpula, de lejos anuncia su papel primordial en el edificio. Las dos rotondas a ambos lados de la sala acusan todavía más su posición central, utilizando las irregularidades del terreno y marcando la simetría de las fachadas laterales. Pero, sobre todo, desde el punto de vista funcional, esta idea de Garnier ha tenido por efecto, por una parte, reducir el espacio de los camerinos y servicios y, por otra, dar una amplitud inusitada a la escalera, a sus accesos y a todo lo que la rodea.

Se podrá creer que esta posición central de la sala haya originado un sacrificio de los servicios en beneficio de las salas del público.

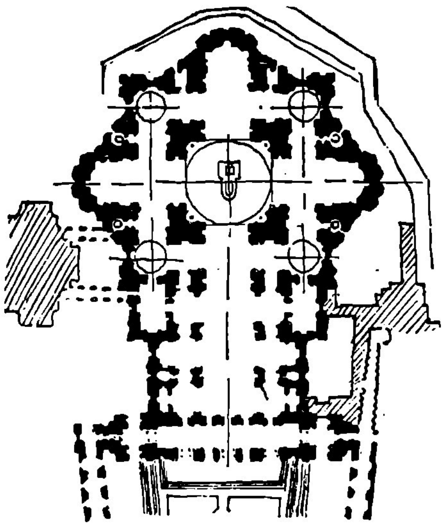


Versalles.

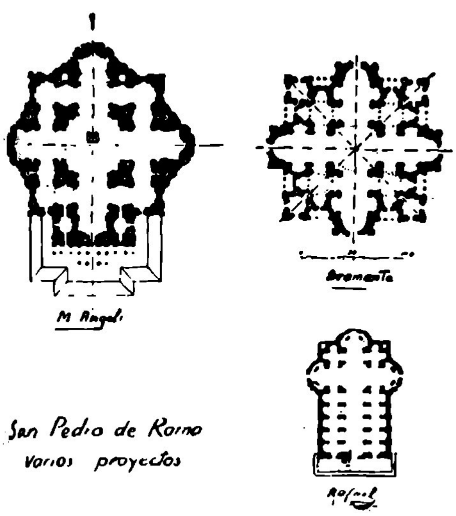




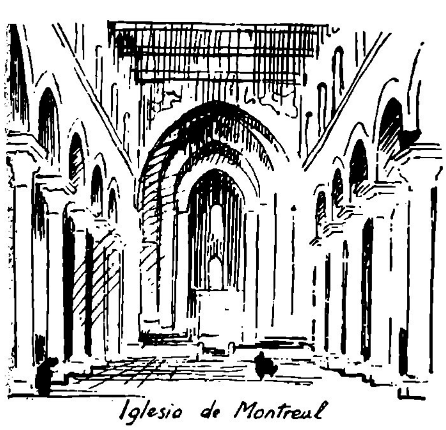
Palacio Farnesio de Roma



San Pedro de Roma



San Pedro de Roma
Varios proyectos



Iglesia de Montreal

Hospital moderno



No es así en realidad; porque aquellos, en vez de extenderse en superficie, se desarrollan en altura, sobre once pisos, lo que resulta muy eficiente. Pero aún si se hubiera hecho un sacrificio de este género, Garnier hubiera tenido razón, ya que haciéndolo habría asignado un verdadero papel a lo que importa ante todo en un teatro, es decir, la representación y el espectáculo del público mismo durante los entreactos. Vean ustedes, en efecto, la generosa amplitud, completamente nueva, de la escena y del salón de la danza y, sobre todo, la de las circulaciones, escaleras, halls, salones, etc. Vean también qué amplias son las salidas de la sala: ningún teatro construído después ha podido igualarlas.

La impresión que de aquí se desprende es de una grandeza sin límites, de una amplitud tal que en un día de espectáculo o de baile, la Opera parece poder contener sin dificultad una muchedumbre inmensa.

De la idea primera de Garnier, nació una solución completamente personal, a la que se sometieron en un orden armonioso todas las exigencias del programa. Como un cuerpo humano, un edificio posee su plástica y su funcionamiento íntimamente ligados, resultando y dependiendo el uno del otro. Corresponde al arquitecto saber captar a través de esta plástica la armonía de todos los órganos del edificio.

Si desde el principio he insistido sobre la primacía de la vista de conjunto en la composición, es porque la considero como decisiva para la concepción de una obra arquitectónica. Repito una vez más que los estudios preliminares son de una importancia considerable y constantemente, sobre todo en nuestra época de revisión de valores y transformaciones, la función transforma y aún crea formas nuevas. Pero vista desde su aspecto general, es la visión de conjunto, de un **todo**, la que tiene la última palabra en la composición.

Y ahora, veamos en otros ejemplos, por una parte qué idea primera ha guiado la composición, y por otra, qué principios esenciales rigen la armonía de estos conjuntos.

He aquí dos ejemplos, similares porque fueron concebidos por dos reyes, ambos deseosos de mostrar su grandeza: El Versalles de Luis XIV y El Escorial de Felipe II.

Versalles no es la obra de un solo arquitecto. Sin embargo, el Palacio parece haber salido de un solo cerebro, y el gran valor de esta composición magistral es que el arquitecto que dió los toques finales, supiera darle el aspecto de una obra espontánea.

Toda la composición del Palacio de Versalles está subordinada a la **Recámara del Rey**, del Rey Sol, poder supremo y único. Esta recámara ocupa el centro, dejando a un lado y sacrificando en cierto modo la Capilla, la habitación de la Reina y el teatro. Un gran eje atraviesa el Palacio pasando por su centro. Del lado de la entrada se estrecha, como corresponde a un lugar bien guardado, pero sigue en un gran tramo sobre la carretera de París: es el punto de mira del Rey. Por el contrario, del lado del parque se abre ampliamente, con vista ilimitada, sobre las lejanías pintorescas de los bosques de Versalles: es la quietud del Rey, su dominio aislado del mundo. La imagen que resulta de esto es de una claridad perfecta: una larga banda de construcciones orientadas sobre el parque y de la cual se adelanta la del centro con sus salas de gala enmarcando la Recámara del Rey. Del lado de la entrada, el patio se abre gradualmente hacia la gran plaza de armas semi-circular.

En el Palacio de El Escorial es el **poder de la Iglesia** el que ocupa el centro. Todo se subordina no a la Recámara del Rey, sino a la gran Capilla que domina y parece vigilar el resto del Palacio. La habitación del Rey, la de la Reina, y todas las dependencias se agrupan alrededor de los patios cerrados, concebidos como los de una abadía. Un severo rectángulo rodea el conjunto, la entrada no se hace como en Versalles por una elegante plaza de honor, sino por una especie de atrio concebido para los cortejos religiosos. Aquí no se encuentran jardines suntuosos, hechos para la vida de una corte mundana. La composición que de ello resulta es rigurosamente cerrada y forma como una parrilla de la cual un solo eje central, que no rebasa los límites del recinto, marca el elemento principal: La Capilla.

●

Estos ejemplos nos revelan ya algunos de los principios esenciales de la composición que hacen precisamente de ella este todo armonioso del cual he hablado. Son: la disposición alrededor del elemento principal al cual se subordinan los otros elementos; el carácter esencial que este elemento da a su vez al conjunto, creando la identidad entre la impresión arquitectónica,

plástica y la impresión moral del programa que resulta de la función del edificio; en fin, el principio del eje dominante, salido de este elemento principal.

Veamos primeramente el elemento principal y el carácter que de él resulta.

El elemento principal o dominante, que no es por fuerza un elemento central, lo volveremos a encontrar, bajo una forma u otra, en todas las buenas composiciones. Será este elemento principal el que dará la unidad a la obra absorbiendo para sí el interés y permitiendo también captar sin dificultad el sentido de la composición.

Como en una obra musical, por ejemplo, será un **motivo** central hacia el cual tenderán todos los motivos secundarios o, bien, un **leitmotif** que aparecerá más o menos regularmente a traves de los otros; el **ritmo,** o un **movimiento libre.**

Pero a veces, en lo que concierne particularmente a las fachadas, ningún elemento o principio plástico dominante entre los que acabo de enumerar, parece imponerse a primera vista y, sin embargo, el edificio posee su carácter netamente determinado. Esto se observa también en ciertas composiciones musicales. Pero se observa mejor todavía en ciertos rostros humanos en los cuales ningún rasgo destacado permite captar inmediatamente el elemento dominante, pero del que se desprende, no obstante, un sentimiento o un carácter incontestable.

Este sentimiento, este carácter, de majestad o gracia, de tristeza o alegría, de severidad o llaneza, proviene esta vez de ciertas relaciones, de la forma, de las dimensiones particulares, etc. Más difíciles de analizar que lo que es francamente valorizado, como el motivo dominante, el ritmo o el movimiento, —estas relaciones, formas, dimensiones, que dan un carácter determinado al edificio, constituirán precisamente el elemento principal, indispensable a toda composición.

Veamos, pues, cuán rico es el teclado del arquitecto, pero también cómo la marcha de su composición debe ser infalible, para expresar con claridad su primera idea, hacer dominar un elemento principal, cualquiera que sea, y por este elemento obtener un carácter netamente determinado de su obra. Lo han visto ustedes en la Opera de París: Garnier ha tenido la idea de su sala, símbolo y corazón del teatro, y de ella ha hecho el elemento principal colocándola en el centro de la composición; de ahí el carácter y las disposiciones reales tan particulares de su teatro.

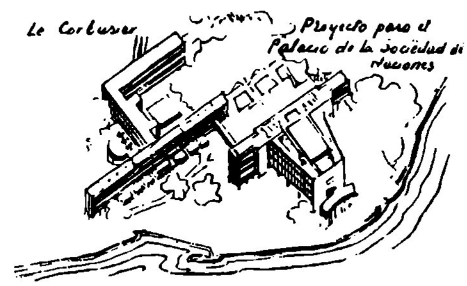
Pero tenemos aquí otros ejemplos que ilustran los diversos aspectos bajo los cuales puede presentarse el elemneto principal:

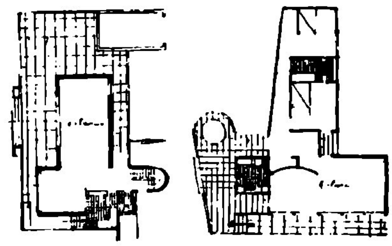
I.—Como ejemplo de motivo central dominante vemos el patio del Palacio Farnesio en Roma, hacia el cual conducen dos vestíbulos de honor, y que es el alma de esta composición. Todo el edificio no es sino un bloque sin ninguna saliente, porque todo está sometido al patio.

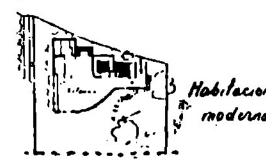
Su fachada principal es, a su vez, un bello ejemplo de una subordinación absoluta al motivo principal que es aquí la puerta de entrada anunciando dignamente el principal acceso al Palacio. La gran cornisa de Miguel Angel señala más el buscado efecto de sencillez y corona admirablemente este imponente bloque de mampostería. El motivo de la puerta muestra bien lo que dije anteriormente a propósito de la identidad que hay en las bellas composiciones entre lo bello y lo verdadero. En efecto, este Palacio, al cual esta puerta da acceso, era todavía una pequeña fortaleza, pero ya la vida era en él la de una corte mundana, amante de las artes, del lujo y del bienestar. También la puerta es en cierto modo la de una fortaleza, paso único rodeado de gruesos muros y de ventanas estrechas pero, al mismo tiempo, quiere ser amable, acogedora y elegante, amplificándose con la ventana y el balcón que la domina y adornándose con motivos preciosos. No es solamente un reflejo de la planta o un pretexto para su efecto sorprendente. Es, ante todo, la expresión humana y verdadera de las condiciones de vida y del espíritu de su tiempo.

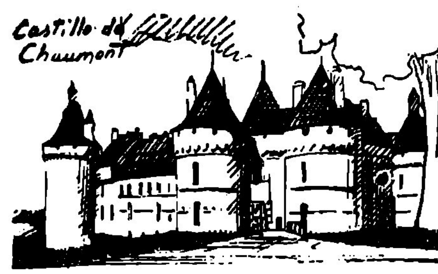
Los principios de la composición permiten obtener esta expresión humana, esta verdad, no solamente en los edificios monumentales, como el Palacio Farnesio, sino en toda obra de arquitectura, hasta en la más humilde, y esto con los medios más sencillos.

Pero prosigo el examen de los diversos ejemplos del motivo central como elemento principal. En San Pedro de Roma, es la cúpula de Miguel Angel el motivo central; la que recoge todo el interés en el interior hacia el cruzamiento de los transepts que es el corazón del edificio, y al exterior hacia su forma plena que se recorta en el cielo y que expresa también la idea de la planta. Se comprende todavía mejor toda la fuerza y pureza de la

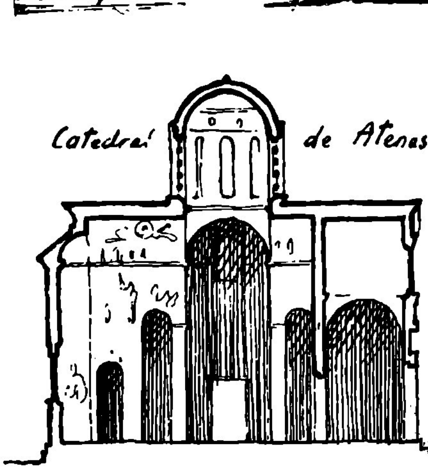


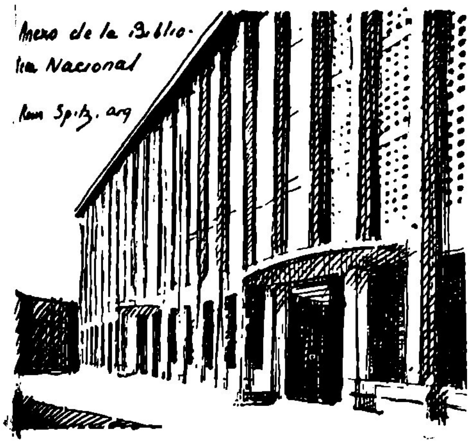


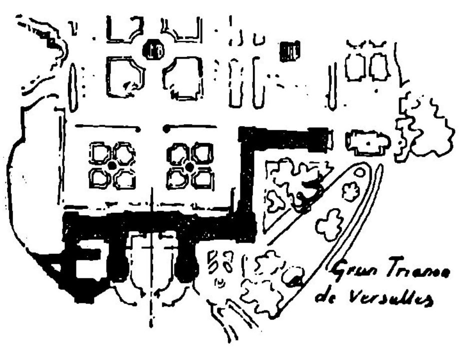


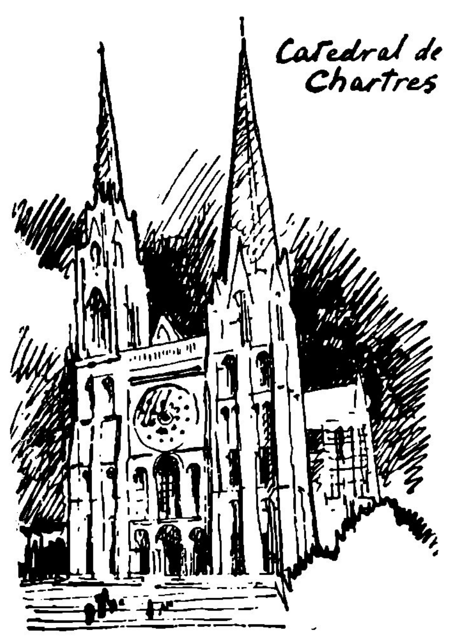


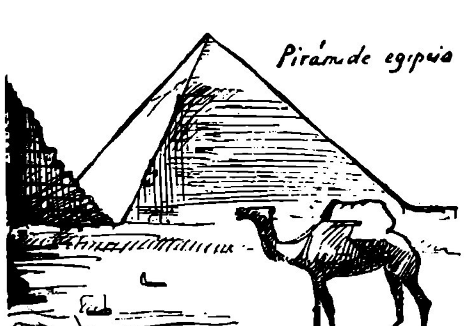












idea de Miguel Angel si se compara su proyecto, realizado solamente en parte, con los de Bramante y Rafael. En efecto, solo Miguel Angel ha tenido la voluntad de no dejarse desviar de su idea esencial expresada por el elemento principal: la cúpula.

Pero este motivo principal también puede ser otra cosa distinta a una sala o un patio. En la Iglesia de Montreal, de la cual mostramos aquí el interior, es el nicho del fondo el dominante. En un hospital, por ejemplo, son el o los pabellones de los hospitalizados el elemento dominante, los que dan el carácter al edificio.

De igual manera, el elemento dominante expresado por un motivo principal, no está forzosamente colocado en el centro real del edificio. Es lo que se observa en la mayor parte de las composiciones asimétricas en las que este motivo se coloca en el centro de gravedad alrededor del cual se agrupan en equilibrio los elementos secundarios. Todos ustedes conocen la composición de la Acrópolis de Atenas, donde todo un grupo de edificios gravita alrededor de su centro virtual, pero no real, que es el Partenón; véase su planta a propósito de los ejes. He aquí otro bello ejemplo: el proyecto de Le Corbuisier para el Palacio de la Sociedad de Naciones, quien, como ustedes saben, no sólo es un gran polemista, sino que sabe hacer conjuntos perfectamente compuestos: el elemento dominante de esta composición asimétrica es la Gran Sala de Asambleas, es el elemento que da el carácter público al edificio. Es interesante seguir aquí la subordinación sucesiva de los elementos, los unos a los otros: al edificio más importante sigue otro segundo edificio; pero en cada edificio, a su vez, se subordina el hall o la galería de entrada a la sala principal; después vienen las salas de trabajo y luego lo demás.

Veamos, el ejemplo de una habitación moderna. Determina su carácter esencial, tan diferente de una habitación del Siglo XVIII, por ejemplo, ante todo su elemento principal que es la estancia. Y no es esto porque la estancia sea la pieza más grande, ya que, como hemos visto en Versalles el elemento principal no es forzosamente el más espacioso, sino, sobre todo, porque esta pieza es el elemento vital de la habitación, hacia la que converge todo el interés. Conviene pues, no solamente cuidar la colocación de este elemento, sino también manifestar por medios plásticos expresivos su lugar y su género, a fin de dar el sentido, la claridad y el carácter a la composición.

II.—Al hablar de los motivos dominantes, he mencionado con anterioridad, los que, como un leit-motif, aparecen más o menos regularmente a través de toda composicion y que constituyen ahora el elemento principal.

Este es el caso, por ejemplo, del Castillo de Chaumont, donde todo el efecto se subordina a la aparición del motivo de la torre.

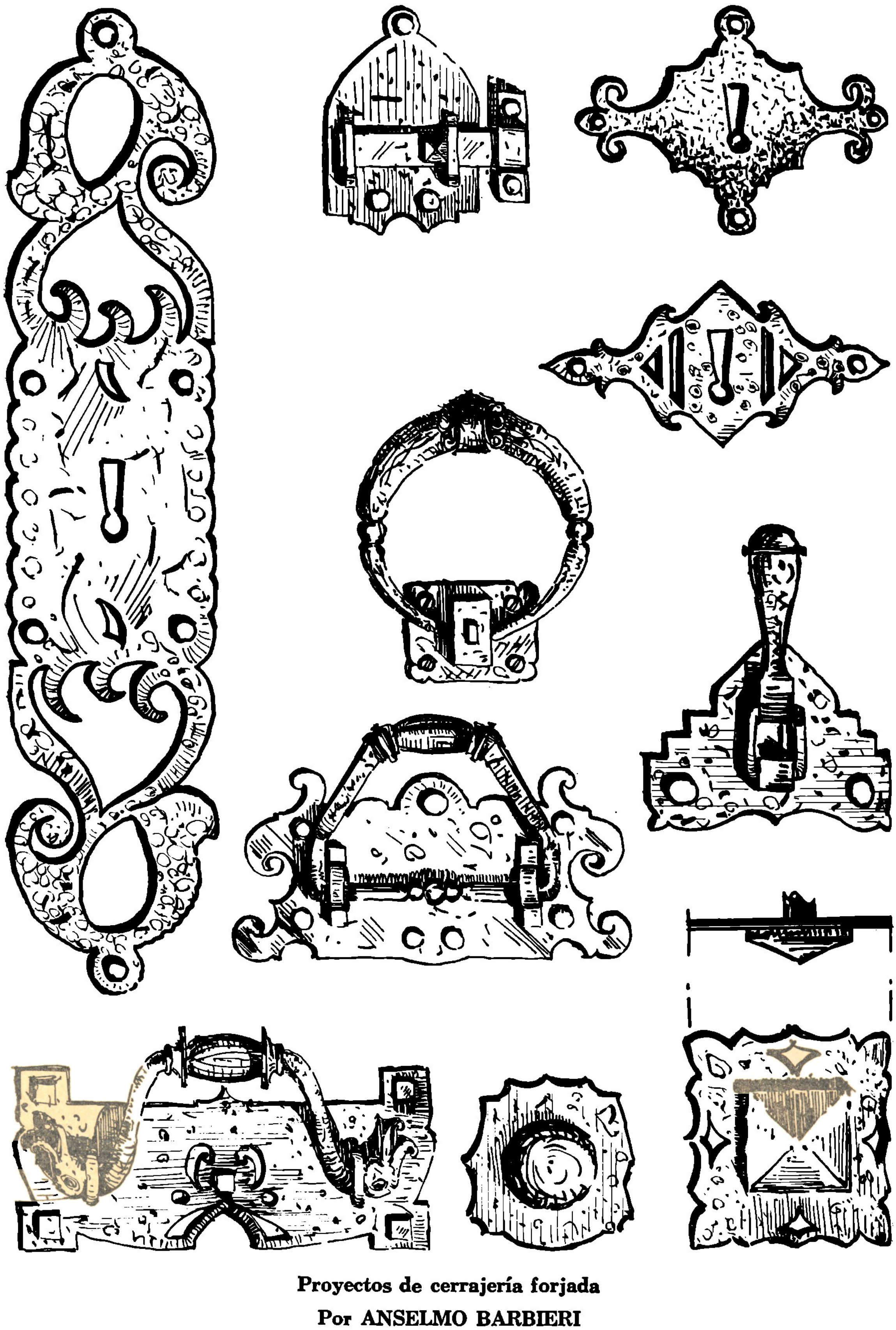
Sus torres no son todas semejantes, lo cual evita la monotonía, pero es su aparición, francamente acusada a través de los otros motivos o elementos, la dominante de la composición. Igualmente sucede en la mayor parte de las fortalezas de la Edad Media flanqueadas de torres de tramo en tramo, o en ciertas composiciones modernas, tales como escuelas, hospitales, fábricas, estadios, etc.

III.—Esta repetición tiene ya el efecto de una composición rítmica; pero el ritmo solo, como elemento principal, exige una repetición más aproximada a fin de poder ser captado sin dificultad. Es como el efecto de una danza, rítmica a intervalos regulares, que nos embarga con una especie de encantamiento. Sin embargo, como en la danza, es evidente que este movimiento no basta por sí mismo: todo depende de lo que expresa, así como de las disposiciones generales del edificio. No hablo ahora de esto, repito, sino como de uno de los **medios** de la composición para expresar el sentido general, la verdad y el carácter esencial del edificio: no se trata de ninguna manera de proseguir el ritmo en sí, en la Basílica de Vicenza, esta obra maestra sin sentido. Así, en la Basílica de Vicenza, esta obra maestra de Palladio, ven ustedes una composición rítmica, con tiempos que son las grandes arcadas y contratiempos que son los intervalos entre los pequeños órdenes. Este ritmo muestra, de una manera lógica y expresiva a la vez las crujías de la Basílica que rodean los pórticos cuya existencia está también subrayada por el gran techado curvilíneo.

Pero he aquí en la Catedral de Atenas un ritmo completamente irregular, el de las arcadas de dimensiones diferentes. Es como un **crescendo**, como una ola que sube a través de motivos semejantes. Tal ritmo ha sido la base de la composición en gran cantidad de puertas de piedra.

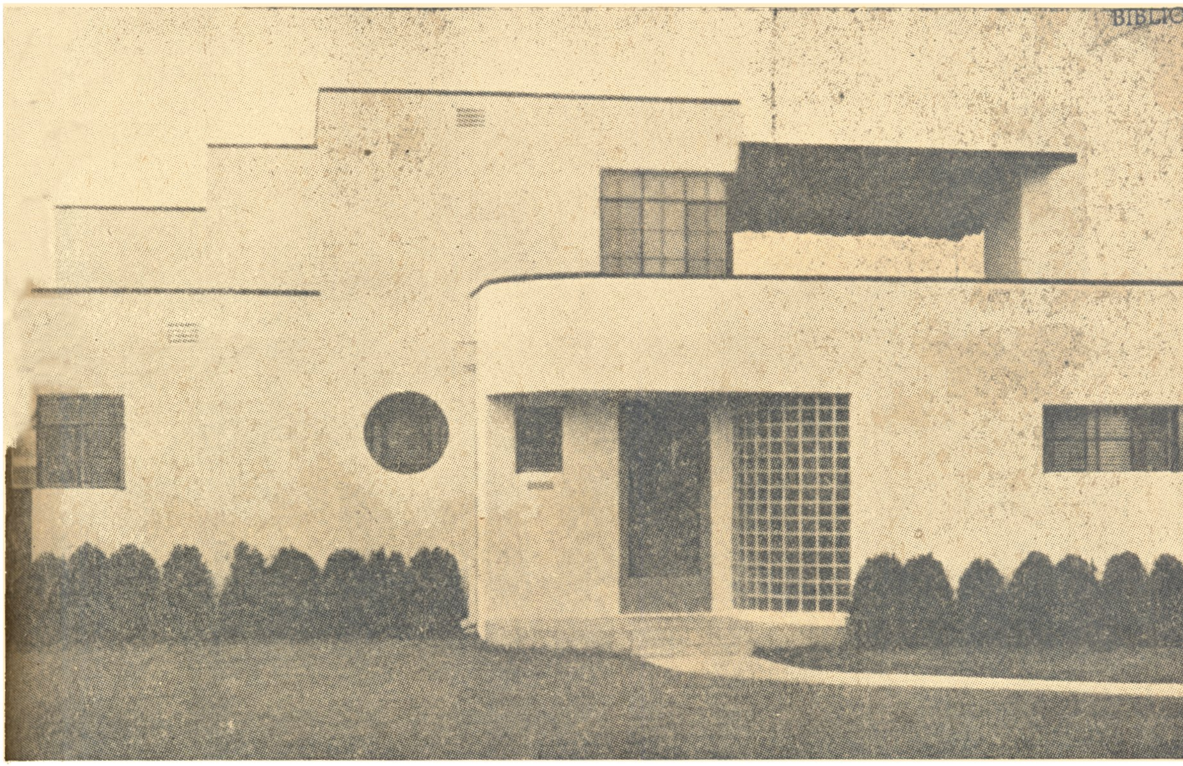
(Concluirá en el próximo número)

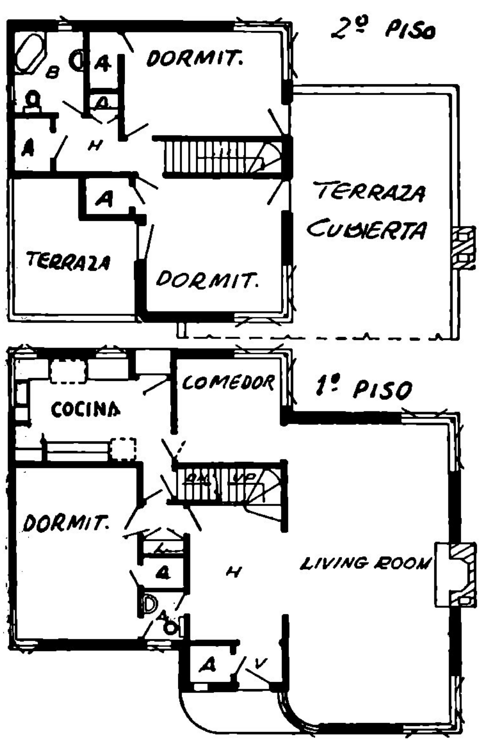
HERRERIA ARTISTICA



Proyectos de cerrajería forjada
Por ANSELMO BARBIERI

RESIDENCIA MODERNA





UBICADA EN NORFOLK, EE. UU.

●

Proyecto y Construcción
IVA G. LIEURANCE

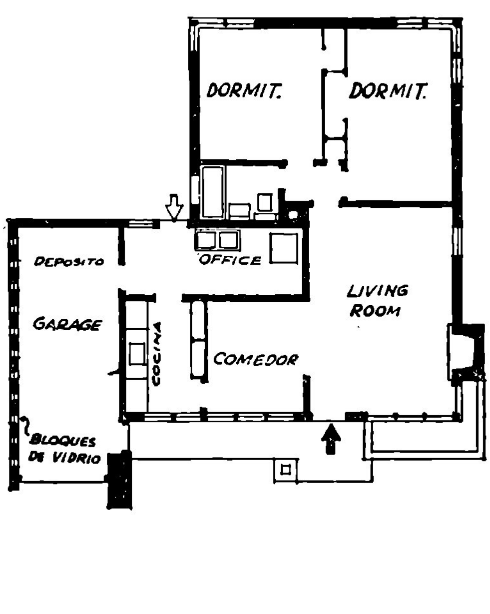
●

Lo movido de sus volúmenes hace aparecer a esta casa, exteriormente, más grande de lo que es en realidad, ya que la superficie de sus dos pisos apenas llega a ciento cuarenta metros cuadrados.

Su distribución es sencilla y cómoda, aun cuando pudiéramos reprocharle con justicia dos cosas: su dormitorio de servicio, más grande que los de los dueños de casa, y ese W. C. en comunicación con el hall, defecto éste último tan inadmisible como fácil de evitar.

CASA PARA CORTA FAMILIA





UBICADA EN

NORTH-SHORE CHICAGO (EE. UU.)

★

Arquitectos

LAND Y PLATING

★

Ciertamente, no es nada vulgar la apariencia de esta casita de campo, proyectada para satisfacer las exigencias de un matrimonio con un hijo, o dos personas solas.

Está, como se ve, íntegramente construída con ladrillo sin revestir al exterior y su distribución, aunque distinta a la habitual entre nosotros, no sugiere objeciones.

JUDICIALES

HONORARIOS DE ARQUITECTO

Intereses

VISTA DEL ASESOR DE MENORES

Señor Juez:

Los actores, arquitectos, de profesión —uno de ellos fallecido— reclaman el pago de honorarios por la confección de varios anteproyectos de obras que le fueron encomendadas por el demandado y la refección de un frente de negocio sito en la calle Florida 884.

Al contestar la demanda, el demandado a fs. 14, expresa que los reclamantes no tienen derecho a percibir honorarios porque si bien él "consintió en la proyectada edificación", ésta no pudo llevarse a cabo porque los actores no encuadraron el proyecto de obra dentro de las condiciones básicas convenidas para la aceptación de su contrato definitivo de obra. Respecto de la obra de refección de la calle Florida expresa que en ella no intervinieron los actores.

En tales condiciones corresponde, pues, examinar la prueba producida por las partes en autos traídas en apoyo de sus respectivas pretensiones.

A través de ella queda evidenciado que el demandado solicitó y utilizó los servicios profesionales de los actores para informarse minuciosamente en su proyecto de construcción, servicios que deben ser retribuídos en proporción a su calidad y extensión, aunque el locatario de la obra no hubiere aceptado las conclusiones.

En efecto, al comenzar los actores sus tareas y requerir informes para la confección de presupuestos, se presentaron varias empresas acompañando presupuestos detallados para la construcción de la obra de la calle Suipacha 828 y concurrieron a la licitación en cuya oportunidad se informaron de planos, detalles y planillas de locales (Siemens Bauunion fs. 104), cotizaron precios de cocinas eléctricas y elevaron presupuestos de esos artefactos (Compañía Argentina de Electricidad, fs. 50), la casa Otis contesta en forma detallada a fs. 55, especificando su intervención en las tramitaciones del presupuesto solicitado por la empresa constructora Guarta y Drapa; el constructor Pedro S. Nadal concurrió a la licitación a que hace referencia la pregunta 1ª del oficio librado presentando presupuesto detallado (fs. 67), en el mismo sentido la empresa constructora Guarta (fs. 70); Trotti (fs. 73 y 74); Vázquez Italia (fs. 75); Compañía Técnica Argentina de Calefacción (fs. 76); Ortelli y Cía. (fs. 77); Barugel Azulay (fs. 83); Filippi (fs. 84); Gerardi (fs. 91); Maronese (fs. 98); Fristzsche (fs. 99).

Asimismo las declaraciones testimoniales rendidas concuerdan con las afirmaciones antedichas.

En la absolución de posiciones de fs. 79 se demuestra que el demandado consultó y encomendó trabajos preliminares a los actores.

El perito ingeniero M. Mackinlay Zapiola, informa detalladamente que la extensión y monto de los trabajos practicados por los arquitectos, de acuerdo con los antecedentes formados en los cuadernos y legajos que ha tenido a la vista, ascienden a la suma de $ 20.650 de acuerdo con el arancel de la Sociedad Central de Arquitectos, pero dado que los actores disminuyen en la demanda el justiprecio, corresponde fijar la suma que reclaman.

Por todas estas consideraciones considero que la demanda entablada debe prosperar. — Abril 6 de 1943. — C. Cordero.

SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA

Buenos Aires, mayo 2 de 1943.

Y vistos: Estos autos, para dictar sentencia, de los que resulta:

I. A fs. 7 y por medio de apoderado se presentan doña Felisa Eduvigis Barcala de Sabaté en representación de la sucesión del arquitecto don Ciriaco Sabaté, y el arquitecto don Emilio Rubillo, demandando por cobro de honorarios profesionales (locación de servicios), al señor Manuel del Toro, los que estiman en la suma de $ 15.000 m|n. o la que en definitiva fije el juzgado.

Los actores fueron citados por el señor del Toro e informados por éste de que había adquirido una propiedad en la calle Suipacha 828, en la que deseaba construir una casa de renta, para la que les encomendó la confección de cuatro anteproyectos y la refección de un frente de negocio situado en la calle Florida 884.

Agregan que el valor e importancia de las obras proyectadas y valuación técnica de los honorarios devengados importarían en conjunto veintidós mil quinientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Sin embargo, considerando que no deben tomarse por separado los honorarios de esos cuatro anteproyectos para establecer el valor en junto de este reclamo, y que por otra parte la jurisprudencia no acepta la aplicación estricta del arancel de la Sociedad Central de Arquitectos, justiprecian en la suma de quince mil pesos los trabajos realizados, al pago de la cual o la que el juzgado fije, piden se condene al demandado con intereses y costas.

Fundan su derecho en los arts. 505 y 1627 del Código Civil.

II. Corrido traslado de la demanda por auto de fs. 10 v. se presenta a fs. 14 el señor Manuel del Toro, por medio de apoderado, pidiendo se desestime, con costas, la acción instaurada, negando y desconociendo la verdad de los hechos en que se la fundamenta.

Dice que lo único cierto de las afirmaciones de los actores, es que siendo propietario de finca situada

en la calle Suipacha 828, el arquitecto Rubillo sugirióle la idea de construir en ese emplazamiento un edificio que le asegurara una renta dentro de un costo máximo que no excediera de cien pesos moneda nacional por cada metro de superficie cubierta.

Agrega que los reclamantes no tienen derecho a percibir honorarios, porque si bien él consintió en la proyectada edificación, ésta no se pudo realizar por cuanto los actores no encuadraron el proyecto de obra dentro de las condiciones básicas convenidas para la aceptación.

Expresa que en la obra de la calle Florida 884 no han intervenido para nada los actores.

Sostiene que en tales condiciones, no promedia como lo afirma la demanda, un contrato puro y liso de edificación encomendado a los actores, sino por el contrario, un preliminar o proyecto de convenio subordinado en su virtualidad y eficacia jurídica a la condición suspensiva y eventual de la posibilidad y cumplimiento de las bases de costo y de renta proyectadas; se trata, en síntesis, no de la contratación de una obligación pura de hacer indeterminadamente una obra, sino por el contrario, de la convención condicional de hacer una obra en base a forma, costo máximo y renta mínima establecida (artículos 527, 528, 533, 534, 539, 545 y 548 del Código Civil).

El consentimiento así prestado no engendró obligación alguna ni puede referirse tampoco a un contrato legalmente concluído, en razón de que todos los pedidos y licitaciones de construcción excedieron en mucho el precio máximo de los cien pesos básicos convenidos.

Si el señor Rubillo o su estudio arquitectónico confeccionaron planos para licitar la construcción no por ello están habilitados para reclamarle su costo toda vez que esas obras eran un antecedente previo e indispensable a la formalización del contrato de edificación.

Como el proyectado contrato resultó de imposible realización, los actores no tienen ningún derecho para reclamar lo que tan injustamente pretenden con esta demanda, cuyo rechazo, con costas, termina solicitando.

II. Abierta la causa a prueba por auto de fs. 17 v. produjose la certificada por el secretario a fs. 21 vta. Agregados los alegatos de ambas partes a fs. 215 y 220, dictaminó el señor Asesor de Menores a fs. 227, en razón de existir menores interesados, llamándose autos para sentencia a fs. 228, providencia que se encuentra consentida; y

CONSIDERANDO:

I. En el año 1936, los arquitectos Ciriaco Sabaté y Emilio Rubillo confeccionaron tres proyectos de edificación para una casa de renta a construirse en el terreno de la calle Suipacha Nº 828, propiedad del señor Manuel del Toro. No resulta de autos claramente establecido si la iniciativa partió de los profesionales o del dueño del inmueble. No se documentaron las condiciones dentro de las cuales, aquellos habían de llevar a cabo su trabajo, ni hubo ajuste de precio. Pero no cabe duda acerca de que el propietario consintió en el proyecto de edificación (conf. fs. 14 vta.); que los servicios se prestaron; que los planos y proyectos fueron presentados a la consideración del propietario; que se trató con los contratistas de la construcción (fs. 45, 67, 70, 72, 73, 91, 98 y 99) e instalaciones eléctricas (fs. 50), ascensores (fs. 56), calefacción (fs. 74, 76 y 77), carpintería metálica (fs. 75), azulejos (fs. 83), hormigón armado (fs. 84), interviniendo con ellos en algunos casos no sólo los arquitectos sino también, el propio demandado (ver fs. 25, fs. 26; testigos Fernández Saralegui, fs. 111; Nadal, fs. 199; fs. 70, puntos 4º y 5º; fs. 73, punto 4º) y, por último de que el contrato de edificación, si lo hubo, no llegó a su término toda vez que la obra no se realizó, como consecuencia de lo cual se promueve esta demanda por locación de servicios, en la que los sucesores del arquitecto Sabaté y el arquitecto Rubillo, demandan a don Manuel del Toro por quince mil pesos o la suma que fije el juzgado.

II. El demandado sostiene en su escrito de responde, que el reclamo es improcedente, porque no premedió entre las partes un contrato puro y liso de edificación sino un preliminar o convenio subordinado en su virtualidad y eficacia jurídica a la condición suspensiva de que el costo de la obra no excedería de cien pesos por metro cuadrado de superficie cubierta; y que, como todos los pedidos y licitaciones de construcción excedieran en mucho de dicho límite, su consentimiento no ha engendrado obligación para él ni puede referirse tampoco a un contrato legalmente concluído por falta de materia y de objeto de aplicación.

III. La defensa opuesta por el demandado al progreso de la acción equivale a una excepción formal, puesto que subordinaría su obligación de pagar servicios prestados, a un acontecimiento incierto o futuro, cual sería el de obtener un determinado precio de costo para la obra proyectada. En tales condiciones colocándose el demandado en un supuesto de excepción, que por virtud legal haría indivisible la prestación que se le demanda (art. 534 Código Civil) entiendo que era a su cargo la prueba de que en verdad se estipuló como condición suspensiva de la efectividad del proyecto de construcción, el límite de costo que queda señalado.

IV. A falta del compromiso expreso, de que la más elemental previsión imponía munirse al demandado para exhibirlo llegado el caso, éste ha presentado el documento de fs. 13, reconocido a fs. 195 vta. que consiste en una planilla redactada en una hoja de papel simple con membrete del arquitecto Emilio Rubillo, sin fecha ni firma, en la que, con referencia al edificio de la calle Suipacha Nº 828, se hace un cálculo de superficie cubierta, de renta bruta de gastos, e impuestos para preestablecer un rédito líquido anual determinado.

Si bien es cierto que los cálculos contenidos en dicha planilla se han hecho sobre la base de un costo de edificación que se fija en $ 100 por cada metro cuadrado, el juzgador entiende que dicha prueba no es suficiente por carecer de los elementos indispensables para acordarle validez legal como acuerdo de voluntades, convenio entre partes o condición suspensiva del cumplimiento de obligación contractual, ya que faltan, repito, la fecha de su otorgamiento, la firma en él de los contratantes, y sobre todo, la consignación expresa de que se trata de una estipulación esencial para el cumplimiento del contrato, de la cual dependería nada menos que el carácter oneroso o gratuito de una importante locación de servicios.

V. Como el demandado no ha rendido ninguna otra prueba al respecto, ya que la de confesión de fs. 195 vta. le ha resultado innocua, y adversa la de su único testigo, el constructor Nadal (conf. fs. 199), forzoso es llegar a la conclusión de que su defensa es jurídicamente ineficaz y de que estamos en presencia de un contrato bilateral consistente en la preparación de un proyecto de edificación y confección de planos correspondientes, sin que se llegara a la ejecución de la obra, lo que, además de ser muy corriente no modifica los términos de aquél sino en su extensión. Por consiguiente, corresponde establecer su naturaleza, su latitud, su importancia y su eficacia para fijar luego, conforme a los principios que rigen la materia, la retribución que ha de pagar el locatario de los servicios, quien no puede eximirse de ello por mediar amistad o parentesco, puesto que media el ejercicio de una profesión (conf. L. L., t. 17, pág. 289).

VI. El perito único designado de oficio a fs. 69 vta. ha presentado el informe que luce a fs. 133/38,

en el que, con los antecedentes tenidos a la vista y debidamente puntualizados, deja establecido que —a juicio suyo— entre las partes hubo "vinculum juris", origen del contrato de locación de obra con aceptación de tratos previos y negociaciones para elaborar un proyecto, seguido de una ruptura arbitraria de los preliminares contractuales, de lo cual se sigue, agrega el experto, la existencia de una obligación de resarcir a cargo del demandado: obligación que de acuerdo al arancel profesional del Centro Argentino de Ingenieros ascendería a veintitrés mil trescientos noventa y seis pesos, considerando los tres proyectos individualmente, pero por aplicación de las normas usuales en estos casos, entiende que corresponde fijar la suma de $ 20.150 m/n. por los trabajos relacionados con el proyecto destinado a la obra de la calle Suipacha.

VII. Es sabido que ni la doctrina ni la jurisprudencia han precisado con exactitud la figura jurídica dentro de la cual corresponde encuadrar situaciones como la de autos, toda vez que se trata de un contrato que participa al mismo tiempo de la locación de obra y de la de servicios y al que le son aplicables también las normas legales que rigen las obligaciones de hacer. De cualquier modo, ha existido un acuerdo de voluntades sobre un fin determinado, con obligaciones bilaterales, que suponen prestaciones recíprocas, ya que lo excepcional sería la gratuidad de los servicios realizados y siendo así debería haber sido acreditada en forma cabal, lo que no ha ocurrido.

VIII. El proyecto de edificación fué modificado una y otra vez y quedó completado en la forma de que ilustran los treinta y cinco planos agregados a los autos, en el pliego de condiciones generales y de detalle y en el llamado a licitación de presupuestos de obras a que me he referido, todo lo cual demuestra la latitud de los trabajos que realizaron los arquitectos Rubillo y Sabaté.

IX. En cuanto a su importancia intrínseca es la que representa un plan de edificación completo para una casa de departamentos; y en cuanto a su importancia traducida en precio de costo, ella debe apreciarse, a mi entender, como lo hace el perito, esto es, efectuando el valor promedio de todas las propuestas presentadas por los contratistas lo que da la suma de trescientos cincuenta y dos mil setecientos veinticinco pesos con ochenta y tres centavos como presupuesto para la edificación terminada.

X. Acerca de la eficacia de los trabajos, corresponde señalar la circunstancia de que los planos, proyectos y presupuestos no han sido utilizados en definitiva en la ejecución de la obra, lo cual si bien no debe eximir de su pago al locatario, ya que la rescisión fué unilateral, debe ser especialmente considerado al fijar la retribución correspondiente, puesto que lógicamente, ha de admitirse que si la construcción se hubiera realizado en orden al proyecto, mayor sería la utilidad prestada al propietario.

XI. Por estas razones, considero que el porcentaje de retribución a que llega el señor perito —que se ha inspirado en el arancel del Centro Argentino de Ingenieros, tenido también en cuenta por el proveyente, de acuerdo con la comunicación de las Excmas. Cámaras Civiles en pleno, febrero 12 de 1941— resulta un tanto elevado, y estimo razonable reducirlo en una proporción equivalente a la utilidad no prestada por el trabajo profesional de los actores.

XII. En el escrito de demanda se reclama también la cantidad de quinientos pesos por trabajos de refección del frente de la casa calle Florida Nº 884. El señor del Toro ha afirmado a fs. 15 que en tales obras no han intervenido para nada los actores; pero de autos resulta, por las declaraciones de los testigos de fs. 88 vta. y 102, y los demás antecedentes a que se hace referencia en el informe pericial del ingeniero Mackinlay Zapiola (ver carpeta C, proyecto Nº 4 del legajo adjunto), que el estudio, proyecto y dirección de tales trabajos fué hecho por los arquitectos Sabaté y Rubillo y que su costo fué de cinco mil pesos, correspondiendo entonces fijar el honorario del caso aplicando razonablemente, los usos de plaza a las constancias de autos.

XIII. De lo expuesto surge como conclusión final, que establecida la existencia de los trabajos y su naturaleza e importancia general y especial, corresponde fijar la suma justa y equitativa con que deben ser retribuídos los locadores de aquellos, a tal efecto fijo en diez mil pesos m/n. el honorario de los arquitectos Ciriaco Sabaté y Emilio Rubillo en conjunto, a cuyo pago debe ser condenado don Manuel del Toro por todos los trabajos efectuados por aquellos y relacionados con el proyecto de edificación del inmueble de la calle Suipacha Nº 828 y con la refección del local sito en la calle Florida Nº 884 de esta ciudad.

XIV. Los intereses reclamados no proceden por no existir suma líquida al tiempo de iniciarse la acción.

Las costas deben ser a cargo del vencido, por aplicación de la norma general del art. 221 del Código de Procds. que así lo establece y por los términos en que fué contestada la demanda.

Por estos fundamentos, lo dispuesto por los arts. 1623 y 1627 y 505 inc. 3º del Cód. Civil y demás constancias de autos, fallo haciendo lugar a la presente demanda. En consecuencia, condeno a don Manuel del Toro, a pagar dentro del término de diez días, a la sucesión de don Ciriaco Sabaté y a don Emilio Rubillo, la cantidad de diez mil pesos m/n., con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Ricardo Dios como letrado apoderado de los actores en setecientos cincuenta pesos y los del ingeniero Matías Mackinlay Zapiola (hijo), como perito único en doscientos cincuenta pesos. — Custodio Maturana. — Ante mí: Juan A. Carlomagno.

DICTAMEN DEL ASESOR DE MENORES

Excma. Cámara:

En lo sustancial y de acuerdo con el criterio que el suscrito sustentó en su dictamen de fs. 227, considero que la sentencia dictada es ajustada a derecho y debe confirmarse a mi juicio.

Respecto del monto que el señor Juez apelado fija en concepto de precio por la locación de servicios de obra ejecutada por los actores, estimo que, si bien se establece una cantidad inferior a la justipreciada por el perito ingeniero en su dictamen, tal reducción aparece justipreciada, no tan sólo por la razón que dejé expresada en la última parte de mi dictamen de fs. 227, sino también por el argumento de que hace mérito el señor Juez "a quo" en el considerando X de la resolución. — Julio 22 de 1943. — C. Cordero.

SENTENCIA DE LA CAMARA CIVIL PRIMERA

Buenos Aires, octubre 6 de 1943.

1ª ¿Es nula la sentencia apelada de fs. 230?

2ª En caso negativo, ¿es ella arreglada a derecho?

A la primera cuestión, el señor Vocal doctor **Dobranich,** dijo:

El recurso de nulidad no ha sido sostenido por el recurrente al expresar agravios y la sentencia aparece dictada con observancia de la forma y solemnidad que prescriben las leyes. Contesto negativamente a esta primera cuestión.

Los señores Vocales doctores Mendonça Paz y Garriga, por análogas razones a las aducidas por el doctor Dobranich, sobre la primera cuestión, votaron en el mismo sentido.

A la segunda cuestión, el señor Vocal doctor **Dobranich,** dijo:

La señora Eduvigis Barcala de Sabaté, representando la sucesión del arquitecto Ciriaco Sabaté y Emilio Rubillo, también arquitecto, demandan a Manuel del Toro por cobro de la suma de $ 15.000 m/n. o lo que judicialmente se determine. Fundando la acción explican que, el demandado, encargó a aquéllos la preparación de cuatro anteproyectos para una casa de

renta que deseaba construir, en la calle Suipacha 828 y la refección de un frente de negocio en la calle Florida 884. Negándose el señor del Toro a abonarles los servicios prestados acuden a la justicia para que lo condene a hacerlo, con intereses y costas.

El demandado sostiene que en la obra de la calle Florida 884, nada han tenido que ver los arquitectos Sabaté y Rubillo, y que en lo que se refiere al inmueble de la calle Suipacha, fué el último de los nombrados quien le sugirió la idea de construir un edificio de renta, dentro de un costo máximo que no excediera de cien pesos por cada metro de superficie cubierta. Esta condición básica no ha sido cumplida; el proyecto de la obra no se ha encuadrado en ella. Luego, no está obligado a abonar ninguna suma de dinero a los actores.

La sentencia del señor Juez de Primera Instancia, hizo lugar a la acción, fijando la suma de $ 10.000 sin intereses e imponiendo las costas al vencido.

Ambas partes han interpuesto el recurso de apelación.

I. Se agravia don Manuel del Toro por cuanto afirma que el señor Juez "a quo" le ha condenado en base únicamente al concepto erróneo de que el peso de la prueba de los hechos discutidos en autos gravita sobre él, con lo cual fundándose en la existencia de los planos, proyectos y presupuestos presentados, incurre en el gravísimo error de considerar que esos elementos revelan y prueban la existencia del supuesto y desconocido contrato de locación de obra, del que a lo sumo no son ni pueden ser otra cosa que un mero efecto o consecuencia.

Considero la resolución apelada suficientemente clara y precisa como para evitar tan desviada interpretación.

No es exacto que el señor Juez "a quo" haya partido del concepto a que el demandado se refiere.

Ateniéndose, en primer lugar, a la manifestación categórica y expresa que el propio Manuel del Toro, inserta en su contestación de fs. 14, diciendo que "consintió en la proyectada edificación, somete a prolijo análisis las pruebas reunidas por los actores y, acertadamente, arriba a la conclusión de que los servicios se prestaron, que los planos y proyectos fueron presentados a la consideración del propietario, que se trató con los contratistas de la construcción, instalaciones eléctricas, ascensores, calefacción, carpintería metálica, azulejos, hormigón armado, interviniendo a veces el propio demandado (conf. fs. 25, 26, 70, 73, 111, 199).

Esta y no otra es la base de que ha partido el señor Juez de Primera Instancia al dictar la sentencia recurrida; mas como el demandado fincó su defensa afirmando que en el caso no se trataba de un contrato formal sino de un preliminar o anteconvenio cuya efectividad dependería de que el costo de la obra no excediera de $ 100 m/n. por metro cuadrado de superficie cubierta, claro está que el señor Juez hubo de considerar, con toda lógica y justicia, que la prueba de tal afirmación correspondía a quien la formulaba.

¿Existe en autos semejante prueba? La respuesta negativa se impone y, evitando repeticiones inútiles, me remito a las consideraciones que el "a quo" formula acerca de la planilla de fs. 13, la confesión de fs. 195 vta. y la declaración del testigo Nadal (conf. fs. 199).

II. Considero innecesario entrar en consideraciones doctrinarias relativas a la verdadera naturaleza y denominación jurídica que corresponde a este acuerdo de voluntades sobre un objeto determinado y con obligaciones recíprocas. Su existencia es una realidad, como bien lo observa el experto en su dictamen de fs. 1933 y lo destaca la sentencia recurrida. Hay una prestación de servicios por parte de los arquitectos Sabaté y Rubillo. Esto es lo esencial.

III. En lo relativo al valor de los trabajos cuestionados, estoy de acuerdo en un todo con el criterio del "a quo".

Sobre este punto se agravian los actores pretendiendo que "si el emplazado no observó, ni objetó en su momento, ni en ninguna ocasión procesal la estimación de precio por ellos formulada, y si ésta fué sobrepasada por el dictamen pericial, es de estricta justicia al admitirse la demanda, que se haga en la extensión en que fué planteada".

No considero aceptable la tesis expuesta: 1º porque si el demandado no objetó la estimación del precio es porque negó rotundamente a los actores hasta el derecho de accionar contra él; 2º porque el art. 26 de la ley 4128 confiere al Juez la facultad de apreciar la fuerza probatoria del dictamen pericial; 3º porque los planos, proyectos y presupuestos no han sido utilizados en la realización de obra alguna.

IV. También estoy de acuerdo en que la demanda debe prosperar respecto de los trabajos de refección del frente de la casa sita en la calle Florida Nº 884, tal cual lo resuelve el señor Juez de Primera Instancia.

V. Finalmente, la sentencia recurrida exime al demandado del pago de los intereses y ello es justo porque, en efecto, no había cantidad líquida al tiempo de iniciarse la acción.

La regulación del honorario del doctor Ricardo Dios es equitativa; corresponde confirmarla.

Las costas de esta instancia deben imponerse al vencido.

Tal es mi voto.

Los señores Vocales doctores Mendonça Paz y Garriga, por análogas razones a las aducidas por el doctor Dobranich, sobre la segunda cuestión, votaron en el mismo sentido.

Por lo que resulta de la votación de que instruye el acuerdo que precede, se desestima la nulidad y por sus fundamentos se confirma la sentencia apelada de fs. 230 en todas sus partes. Las costas de esta instancia impónense al vencido, regulándose en $ 80 m/n. el honorario del doctor Ricardo Dios.

Información General

Se fijaron nuevos precios máximos para la venta de cemento portland. — La Secretaría de Industria y Comercio dió a conocer un decreto del Poder Ejecutivo, por el que se fijan los precios máximos del cemento portland, que deberán cobrar las fábricas y los cuales son aumentados por este decreto en $ 0.10 por bolsa, teniendo en cuenta los múltiples factores de emergencia que inciden sobre el precio de costo del producto.

Por el artículo 1º se fija en pesos 3.60 el precio del cemento por bolsa de 50 kg. en la capital, puesta sobre vagón en estación terminal del ferrocarril de procedencia (Avellaneda, Caballito, Retiro y Sola). El decreto fija seguidamente los precios por bolsa de cemento de 50 kg. en las diversas fábricas establecidas actualmente en el país. A estos precios se agregará el flete por cuenta del comprador hasta la estación de destino. Señala el decreto que estos precios son del fabricante al revendedor y que para el consumidor pueden exceder de un recargo de 15 centavos por bolsa de 50 kg.

Aprobóse un plan de edificación escolar por 3.450.000 pesos. — Fué aprobado por el interventor del Consejo Nacional de Educación, el plan de edificación para el año 1945, presentado por la Dirección General de Arquitectura de la repartición, por un monto total de 3.450.000 pesos, a efectuarse con la partida que acuerda para ese fin al Consejo el artículo 22 de la ley número 12578.

A los fines pertinentes se remitirán las actuaciones a la consideración del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Planes para la construcción de casas prefabricadas con aluminio y materiales plásticos en EE. UU. — Actualmente se están trazando planes en Washington para la construcción de miles de casas prefabricadas con aluminio y materiales plásticos, en las fábricas de aviones que quedan en desuso, para reemplazar los hogares destruí-

dos por la "blitzkrieg" en Gran Bretaña.

William Wasermann, presidente de la compañía que propone la construcción de estas casas, delineó a grandes rasgos la magnitud de sus planes, diciendo que si Gran Bretaña decide importarlas como parte del programa de préstamos y arriendo del año próximo, serán producidas en las fábricas de aviones de Estados Unidos, a medida que éstas resulten no esenciales para el esfuerzo bélico.

Informó asimismo que cada una de estas casas puede ser erigida en un día por un pequeño equipo de obreros, pues serán construídas de acuerdo con los más modernos diseños y equipos. Los planes han sido trazados por el señor Buckminster Fuller, uno de los más grandes arquitectos de Estados Unidos, y en ellas se aplicarán inventos que jamás fueron empleados antes en la construcción de viviendas. Las cocinas contarán también con detalles absolutamente nuevos, incluso "cocedores electrónicos" de alta frecuencia. La calefacción y otros equipos mecánicos que se instalarán en las casas, serán construídos en las fábricas y luego embarcados a Gran Bretaña como una unidad individual. Todo el equipo del cuarto de baño estará también contenido en una sola unidad de construcción.

Un barrio de 93 casas levantará Obras Sanitarias. — Por decreto del P. E. fué aprobado el plan del administrador general de Obras Sanitarias para la construcción de un barrio de viviendas económicas destinadas a los obreros de esa dependencia que prestan servicios en San Isidro y Vicente López. Comprenderá dicho barrio 93 casas de dos, tres y cuatro habitaciones, con cocina y demás comodidades, y amplio terreno al fondo, para huerta y jardín, y se lo levantará en el terreno situado frente a la fábrica de ácido sulfúrico que Obras Sanitarias posee en San Isidro, entre las calles Avellaneda y Tomkinson. Contará el conjunto con un centro cívico formado por locales para escuela primaria, templo católico, proveeduría, campo de deportes y plaza, donde se erigirá el mástil para la bandera, instalaciones todas estas suficientes para servir a las 500 personas que aproximadamente sumarán los obreros casados de los distritos de San Isidro y Vicente López y sus familias, que serán los habitantes del barrio proyectado.

Las construcciones se ajustarán al estilo colonial, y todo contará con elementos complementarios para la comodidad y seguridad de los moradores, como un sistema de intercomunicación de vivienda a vivienda, que facilitará el tránsito de los niños sin exponerlos a los peligros de la vía pública.

El presupuesto de las obras planeadas es de 2.600.000 pesos. Es propósito de sus gestores proceder a la inauguración del barrio el próximo 4 de junio, a modo de adhesión de Obras Sanitarias a la obra social que desarrolla el Gobierno; por ello, se ha dispuesto abreviar en lo posible los trámites respectivos, para que la iniciación de los trabajos se produzca en fecha temprana.

Festejóse el primer centenario de la Escuela de Arquitectura de Madrid. — Con diversos festejos, entre los que se incluyen reuniones científicas, fué celebrado entre el 18 y el 20 del corriente, el primer centenario de la Escuela de Arquitectura de Madrid. Asistieron a estos actos las autoridades y nutridas representaciones de arquitectos de diversas partes de España y Portugal.

PUBLICACIONES RECIBIDAS

Selección de "Selecciones". — ¿Qué lector de nuestro hemisferio no conoce "Selecciones del Reader's Digest", la revista en castellano más popular de nuestros días?... En sus páginas, delicadamente impresas, hallamos cada mes un rico acervo de conocimientos, de notas curiosas, de sugerencias útiles, de sano humorismo, de amena literatura, en fin, que no solo nos deleita por espacio de unas horas, sino que deja en nuestro espíritu un persistente regusto de satisfacción intelectual y un chispazo de optimismo, de afanes de superación.

Al cumplir su primer lustro de existencia, sus editores han reunido en un bello volumen los cincuenta artículos que, a través de una encuesta practicada al efecto, han merecido la preferencia del público de habla hispana, titulándolo "Selección de Selecciones"; podría decirse, pues, que este libro constituye la quintaesencia del contenido de la difundida revista en sus primeros cinco años de vida, según la opinión de la mayoría de sus lectores.

Aun cuando los trabajos insertos en aquel son, como va dicho, ampliamente conocidos, resulta grato releerlos con más detenimiento, sobre todo por la diversidad de temas que abarcan y el estilo amable de su redacción.

La presentación gráfica es del más depurado buen gusto.

Cronología, diferenciación, matrícula y distribución geográfica de las Sociedades de Arte y Arqueología. Por Enrique Sparn. — Constituye este bien documentando libro un valioso aporte a la obra iniciada por su autor en el año 1933, con el propósito de establecer la historia, características, fines y ubicación de las entidades de letras, ciencias y artes, de todo el mundo. Tarea difícil, si las hay, que el señor Sparn realiza, justo es decirlo, con meticulosidad de erudito y objetividad de hombre de ciencia.

En el tomo a que se refiere esta breve nota, y que comprende las asociaciones enunciadas en su título, figuran las constituídas desde el Siglo XIII hasta nuestros días, dedicándose un capítulo especial a las de Arquitectos, de las que fué precursora la "Societé Centrale des Architects Français", de París, fundada en 1871; por la información que el autor nos proporciona, nos enteramos de que, en la actualidad, existen en el mundo setenta y cinco sociedades de arquitectos con un total de cuarenta y cuatro mil miembros; de ellas, 17 en Inglaterra, 10 en Francia, 9 en Canadá, 6 en Australia, 5 en Alemania, 3 en Estados Unidos, España y Rusia, 2 en la Argentina y China, y 1 en Japón, Suiza, Holanda, Bélgica, Rumania, Irlanda, Dinamarca, Bohemia, Brasil, Méjico, Cuba, Nueva Zelandia, Chile, Uruguay y Portugal.

Publicaciones del C. A. I. — El Centro Argentino de Ingenieros ha editado en folleto sendos trabajos publicados en el número 838 de su órgano oficial, que revisten particular importancia en estos momentos: "Estudio, observaciones y sugerencias sobre el último decreto-ley modificando la ley de expropiación N° 189", por el Ing. Raúl J. Martínez Vivot y "Criterio de valuación de inmuebles aplicado en juicios de expropiación", por el Ing. Jorge Valiente Noailles.

El autor del primero de estos bascículos invoca, acertadamente, los principios constitucionales relativos a la propiedad y las prescripciones del Código de Comercio para impugnar diversos artículos del decreto dictado por el P. E. nacional el 6 de julio ppdo. que, en su opinión, restringe los derechos de defensa de los propietarios para probar cuál es el valor de sus inmuebles, y auspicia un anteproyecto de modificaciones a dicho decreto, que consulta las conveniencias del Estado sin lesionar los legítimos intereses de los ciudadanos afectados por la expropiación.

La monografía del Ing. Valiente Noailles versa sobre el procedimiento empleado para determinar el valor de una finca situada en la calle Bernardo de Irigoyen entre Alsina y Moreno, procedimiento aplicable, desde luego, a cualquier otra propiedad, antigua o moderna. En primer término, analiza el valor del terreno por medio de un gráfico y tabla de valorización de la tierra en la zona cental de la Capital Federal, entre los años 1938 y 1944, que se complementa con un estudio correctivo de precios unitarios, y a continuación estudia el valor real del edificio, en base a su costo, alquileres, impuestos, etc.